



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

## **S E N T E N C I A .**

En Jojutla de Juárez, Morelos, a veintiuno de octubre del año dos mil veintidós.

**V I S T O S**, para dictar Sentencia Definitiva, en el debate de juicio oral número **JOJ/034/2022** instruida en contra de **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por el hecho que la ley señala como delito de **EXTORSIÓN AGRAVADA**, misma resolución que se emite al tenor de los siguientes términos:

El acusado **[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** quien por sus generales dijo: tener 20 años de edad, originario de Jojutla Morelos, con fecha de nacimiento 01 de mayo de 1998, domicilio ubicado en **[No.3] ELIMINADO el nombre completo [1]**, estado civil unión libre, ocupación matancero de chivos, con percepción económica \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) por cada chivo, con dos dependientes económicos. Quien se encuentra interno en el centro penitenciario de Jojutla Morelos desde el 30 de diciembre del 2019.

## **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** -El día 25 de abril del 2021, se dictó el auto de apertura a juicio oral, por el Juez de Control; el cual fue apelado por la fiscalía, resolviendo el tribunal de alzada en fecha 29 de junio del 2022, mismo que fue remitido al Tribunal de juicio oral integrado como Juez presidente a **TERESA SOTO MARTÍNEZ; JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA**, como Juez Redactor y a **GLORIA ANGÉLICA JAIMES SALGADO**, como Juez tercero integrante.

**SEGUNDO.** - Radicándose el juicio con el número JOJ/034/2022 derivado de la causa penal número JCJ/742/2019, misma audiencia que fuera preparada debidamente.

**TERCERO.** - LA AUDIENCIA DE DEBATE DE JUICIO ORAL, se apertura el 24 de agosto del 2022, y una vez que la fiscalía suspendió el presente juicio para la presentación de sus testigos, se emitió FALLO ABSOLUTORIO en favor de **[No.4] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**.

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Este Tribunal es competente para emitir la presente sentencia, de conformidad con el contenido de los ordinales 17 y 21 de la Constitución Federal, 14, 20, 21, 40, 391, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 409, 410 y 411 del Código Nacional de Procedimientos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Penales, 66-bis, 67 y 69-bis, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; lo anterior tomando en consideración que los hechos que motivaron el juicio sucedieron dentro de esta jurisdicción.

**SEGUNDO.** La víctima de iniciales F.J.M.M., quien si se constituyó como acusador coadyuvante.

**TERCERO.** La acusación penal que entabló el Ministerio Público según da cuenta el auto de apertura de este juicio oral, se fundamenta en los siguientes hechos:

“...El día 29 de diciembre del año 2019. Aproximadamente a las 14:50 horas, llegaron el sentenciado [No.5]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y el acusado [No.6]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], en compañía de un tercer sujeto activo, al domicilio ubicado en [No.7]\_ELIMINADO\_dato\_patrimonial\_[114]; lugar en donde se encuentra establecido el negocio de venta de ropa americana con razón social [No.8]\_ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales\_[73], propiedad de la víctima de iniciales [No.9]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], en donde el sentenciado [No.10]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], en compañía de un diverso sujeto activo, le realiza la exigencia del cobro de derecho de piso a la señorita [No.11]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], quien es empleada de la víctima, exigencia de pago que también le realizan a la encargada de la tienda de nombre REGINA, requiriéndole a esta última el sentenciado [No.12]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] le comunicara vía telefónica a la víctima F.J.M.M., es así que la empleada de nombre REGINA, realiza diversas llamadas telefónicas al número de la víctima de iniciales F.J.M.M. sin lograr tener éxito en comunicarse, es así que el sentenciado [No.13]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y el acusado [No.14]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], en compañía de un diverso sujeto activo, se retiran del local comercial con razón social [No.15]\_ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales\_[73], para volver a regresar 10 minutos después momento en el que la empleada de nombre REGINA realiza contacto vía telefónica desde el número telefónico del local siendo el número [No.16]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28], al número de la víctima F.J.M.M. siendo el [No.17]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28], en esta llamada la empleada le hace del conocimiento a la víctima que en esos momentos se encontraban los mismos sujetos que minutos antes se presentaron a exigir cobro de piso, comunicándole vía telefónica la empleada REGINA a la víctima de iniciales F.J.M.M., al acusado [No.18]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

*do procesado inculcado [4], quien le exigió a la víctima la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS PESOS semanales, por derecho de piso, y a cambio de no levantarse a una de sus empleadas, dejarlo trabajar y no causarle daño, así como no quemarle sus negocios, exigencia de pago que realiza en compañía de diverso sujeto activo de identidad desconocida, entregándole la empleada de nombre Regina al acusado [No.19] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado [4], la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS PESOS en billetes de diversas denominaciones, mientras que el acusado [No.20] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado [4] siempre permaneció en las afueras del local comercial realizando labores de vigilancia; por lo que una vez que obtienen el pago de piso, se retiran del lugar, y son asegurados por el auxilio de la policía, los acusados [No.21] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado [4] y [No.22] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado [4], por los agentes aprehensores encontrándole al sentenciado [No.23] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado [4], tres billetes de la denominación de DOSCIENTOS PESOS, mismos que eran parte del pago de piso que le fue entregado, y un equipo de teléfono, siendo asegurados los acusados sobre la [No.24] ELIMINADO el domicilio [27]..."*

**CUARTO. A FIN DE VENCER EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA**, que a su favor tiene el acusado [No.25] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentencia do procesado inculcado [4], consagrado en el artículo 13 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en esta entidad federativa; el Agente del Ministerio Público debe acreditar más allá de toda duda razonable, los hechos típicos y antijurídicos materia de la acusación.

Al efecto en el debate de juicio oral las partes desahogaron las siguientes **pruebas**:

#### **PRUEBAS POR PARTE DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

##### **1.- [No.26] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].**

Originario de Cuernavaca Morelos, de edad de 35 años, grado de estudios preparatoria, **jefe de Comandancia de la Comisión Estatal de Seguridad Pública**, con domicilio en calle [No.27] ELIMINADO el domicilio [27].

#### **INTERROGATORIO A CARGO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**¿Actualmente dónde se encuentra adscrito?** Comisionado en el Municipio de Ayala. **¿Anteriormente dónde se encontraba adscrito?** En el Municipio de Puente de Ixtla. **¿En qué año?** Aproximadamente del 2018 al 2021. **¿Cuáles son sus funciones?** Supervisar e implementar tareas en seguridad pública. **¿Cuáles son sus herramientas de trabajo?** Mi

uniforme, un arma de fuego, dispositivo de seguridad, chaleco antibalas, una unidad oficial, un espacio en la oficina y una computadora. **¿Cuáles son las capacitaciones que has realizado para desempeñar estas funciones?** Primer respondiente, información inicial, derechos humanos, protección a las víctimas, recolección de evidencias, cursos de medios entre otras. **¿Porque estás aquí?** Me encuentro en esta sala porque puse una denuncia ante la UECS, derivado de una situación de una extorsión agravada, aproximadamente como a las 15:20 horas mis elementos el día 29 de diciembre del 2019, me hacen del conocimiento que aseguran 2 personas del sexo masculino de una extorsión agravada, esto sucedió en el centro de Puente de Ixtla de un comercio de razón social [No.28] ELIMINADAS las referencias laborales [73] de ropa americana de ahí después de la detención que tuvieron mis elementos bajo mi cargo, me dan conocimiento a las 15:20 horas, como a las 15:50 o 15:30 horas empecé a recibir llamadas de amenazas, por vía WhatsApp así como unos mensajes de los cuales yo puse mi denuncia ante la UECS. Asimismo por la tarde noche me dirigí a las oficinas y le manifesté eso al ministerio público que se encontraba en ese momento, y le narre de los hechos porque en el momento de la detención minutos después me decían en los mensajes que yo recuerdo: **(suelta a mis morros o te voy a matar, contesta perro, si no me contestas haré que toda tu familia me conteste perro, contesta idiota)** así como unos mensajes de ese mismo horario, y unas llamadas por vía WhatsApp, entonces al término de mi denuncia de forma voluntaria aporte una fotografía de captura de pantalla para que formará parte de la declaración de los mensajes y las llamadas por vía WhatsApp. **¿En qué fecha presentó su denuncia?** El día 29 de diciembre del 2019. **Refiere también que sus elementos le dieron parte sobre una detención. ¿Cómo se llaman sus elementos?** Jesús Aarón Gómez Lagunas y Marco Antonio Guadarrama. **¿A qué persona detuvieron?** A Juan y a Carlos recuerdo. **Dices que recibiste mensajes, ¿A qué número telefónico recibiste estos mensajes?** A mi número telefónico al [No.29] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]. **¿De qué número?** [No.30] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]. **¿Por qué vía recibió estos mensajes?** Porque después de la detención que tuvieron los elementos bajo mi cargo yo empecé a recibir unos mensajes amenazantes. **Asimismo, nos hace de conocimiento que aportó una hoja. ¿Qué se observaba en esa hoja?** En esa hoja que yo aporté, se aprecian o se ven, los mensajes que ya había mencionado, así como unas llamadas por vía WhatsApp, ahí viene impreso el número telefónico del número del que recibí los mensajes, así como un perfil de un caballo o conocido como Pegaso, con una daga y unos ojos amarillos. **¿A qué hora recibió el primer mensaje?** aproximadamente como a las 15:30 horas. **¿A qué hora recibió usted el último mensaje?** A las 16 horas aproximadamente. **¿De esta hoja que nos hace mención, ¿Como la reconocería?** Porque es una hoja de mi parte, es una hoja tamaño carta blanca, con mensajes y ahí tiene implantados los horarios.

**INTERROGATORIO A CARGO DEL DEFENSOR PUBLICO.**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
SENTENCIA DEFINITIVA

¿Refieres que recibes mensajes vía WhatsApp? Si. ¿Refieres que recibes llamadas por vía WhatsApp? Si. ¿Estas llamadas no las contestas? Si. ¿De los mensajes vía WhatsApp que recibiste, te menciona algún nombre te dice quién es? No. haces mención que estos mensajes lo recibiste en el teléfono [No.31] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] Si. ¿Ese número telefónico usted lo tiene agregado dentro de sus contactos? No. ¿Desconoces quién es entonces? Desconozco.

#### REPLICA DE LA AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO.

¿Porque no contestó las llamadas? Porque es un número que no conozco y no tengo agregado en mi agenda.

#### 02.-[No.32] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].

Originaria de Jojutla, de edad de 37 años, agente de investigación criminal con domicilio en [No.33] ELIMINADO el domicilio [27] INTERROGATORIO A CARGO DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

¿Dónde se encuentra adscrita? En la fiscalía Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión. ¿En qué área? En el área de análisis. ¿Cuáles son sus funciones? Investigaciones de gabinete, así como el análisis de datos conservados. ¿Cuál es su herramienta de trabajo? La computadora, internet y la paquetería de Office. ¿Cuáles son las capacitaciones que ha recibido para desempeñar esta función? Tengo un curso por parte de la Embajada Francesa en Alianza con la FGR para el análisis de datos telefónicos. ¿Sabe el motivo por el cual se encuentra en la sala de audiencias? Si esto es derivado de un informe que rindo dentro de la carpeta de investigación [No.34] ELIMINADO antecedente penal [115], de fecha 21 de mayo del 2020, en la cual se analizan lo que son dos líneas telefónicas estas son: [No.35] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] y [No.36] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] asimismo dentro de este informe se toma también el informe que rinde el perito, [No.37] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] de fecha 12 de mayo en la cual se realiza una extracción de datos del equipo asegurado. ¿En qué consiste su informe en el análisis de los datos conservados? de las líneas que refiero así como se realiza el dictamen de [No.38] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] Dentro de este análisis establezco lo que son tablas de frecuencia, mapeos de las antenas a las cuales se conectan las líneas al tener tráfico de llamadas y demás también se establece, lo que es una red de vínculos en la cual se observan básicamente las llamadas que se tiene y los mensajes que se tienen entre la llamada de origen, así como entre la llamada de destino que es nuestra víctima, así también dentro de esta red se observan las posibles líneas que se encuentran relacionadas entre sí y también plasmó lo que son las carátulas de las compañías, hago una investigación de gabinete de todas estas líneas se buscan dentro de las bases de datos internas si tienen alguna relevancia o alguna relación con otra en carpeta de investigación. ¿Estás redes y carátulas que nos acaba de

**hacer mención dónde se encuentran?** Dentro de mi informe **¿Cómo las reconocería?** Viéndolas. **¿Agente que estamos viendo?** En este caso estamos viendo la red que se hace de las dos líneas, que ya les había referido qué es la línea de origen y la línea de destino, en este caso para la línea de origen es un total de 22 comunicaciones 13 son de manera mixta, es decir entrantes y salientes, 3 de manera entrantes y 6 de manera saliente, las cuales se plasman en esta imagen, ahora bien como les refería en este caso se analizan dos líneas en las cuales aquí se aprecian lo que son los cinco mensajes que recibe la víctima y todos son de fecha 29 de diciembre del 2019, en una hora en un horario entre las 15:46 a las 16:07 horas y así dentro de todos sus contactos, de ambas líneas tienen un número en común que este es el [No.39] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], del análisis de los datos conservados la primer línea que es la línea de origen en esta observamos que tiene un total de 2 IMEI asociados, es decir que esta línea fue ingresada a dos equipos telefónicos estos IMEI son: [No.40] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10], y el IMEI [No.41] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10] nosotros al realizar el análisis de estos datos, observamos que dentro de estos datos conservados se encuentra un tercero, qué es con la terminación: **¿Agente cuáles son las iniciales de la víctima?** J. A. M. P. la línea que es de origen de esta asociada a los dos IMEI que les digo, sin embargo no tengo aquí la imagen donde está el tercer IMEI pero fue ingresado a 3 IMEI, y lo tengo en mi informe, ahora bien dentro de los 22 números de los cuales se comunica esta línea hace un informe de gabinete el cual realizamos, tanto en redes abiertas para ver si están asociadas a alguna red en este caso a WhatsApp o a Facebook, en esta tabla de frecuencias nosotros plasmamos lo que son las comunicaciones entradas y salientes, a qué compañía pertenecen, y en las observaciones ponemos esta información, aquí como dato relevante tenemos el número de nuestra víctima, en este caso con 5 mensajes los que ya se mostraron anteriormente, como principal ubicación a la cual se conecta esta línea, está se encuentra en Victoria 104 San Mateo de Puente, esto es en el Municipio de Puente de Ixtla. y tiene un total de 6 ubicaciones las cuales principalmente se encuentran a los alrededores del Municipio de Puente de Ixtla y de Xoxocotla. Ahora bien, por cuanto al número de la víctima de igual manera se hace lo que es la tabla de frecuencias con las comunicaciones tanto entrantes como salientes y estás también se vuelven a apreciar y se resaltan las comunicaciones que tiene el número de origen, y como principal antena la única antena que tienen al momento de realizar estas comunicaciones, se encuentra en [No.42] ELIMINADO el domicilio [27] de igual manera establecemos lo que son las comunicaciones que se tienen entre estas y también se resalta la comunicación que se tiene en común, como ya les había dicho el número de la víctima y el número de origen tienen un número en común, [No.43] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] ahora, bien del dictamen que realiza el perito [No.44] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

fecha 12 de mayo del 2020, resaltamos lo que es un equipo asegurado con terminación 1168 este es un Alcatel y dentro de, él 1.1 qué es agenda, se encuentra lo que es **Muñe**, este contacto con registro número 29 que es el **[No.45] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]** qué es nuestro número de origen y también se observa un total de 5 mensajes de texto, dos de ellos son mensajes de texto saliente, de los cuales uno le dice que: (Si. ¿Dónde estás? Tengo la feria) estás comunicaciones son las que vimos anteriormente de fecha 29, ahora bien dentro de la lista de mensajes de texto entrantes se observa que tiene comunicación con este contacto, qué es MUÑE y le dice: (wey déjate de ondiodeses, Para qué se echan a correr, verga y los polis ahí ni pedo y si quieren pedo que digan nomas). Cómo la conclusión es que nosotros al realizar estos análisis de los datos podemos observar que la línea con la que tuvo comunicación es la línea: 7774328733 qué es de acuerdo a los datos conservados que tenemos de la línea de origen: Y de acuerdo a las comunicaciones reflejadas del perito **[No.46] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**. **¿Son las mismas imágenes que están en tu informe?** Si. **¿Cómo tienes contacto tú con estos datos conservados?** Estos datos fueron debidamente autorizados mediante la técnica 402020 por la Juez **[No.47] ELIMINADO el nombre completo [1]**, Juez de Distrito de Cuernavaca. **¿Agente que tiene a la vista?** Mi informé. **¿Porque lo reconoce?** Por la firma que tiene aquí y porque yo lo elabore. **¿Diga en voz alta lo que está subrayado?** 492020. **¿Porque delito fue esta investigación que usted realizó?** Extorsión.

#### **INTERROGATORIO A CARGO DE LA ASESORA JURÍDICA.**

**¿Perito de qué fecha es este informe del que nos acaba de hablar?** De fecha 21 de mayo del 2020.

#### **INTERROGATORIO A CARGO DEL DEFENSOR PÚBLICO.**

**En la pantalla si usted puede visualizar estamos en el apartado de las llamadas entrantes, perito en el rubro de fecha y hora usted menciona dos textos el primero es (si) y el segundo "dónde estás tengo la feria) ¿Nos puede decir a qué hora y en qué fecha se emitió este mensaje?** dice NA. lo que quiere decir que al momento de realizar la extracción no se realizó.

**[No.48] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]** **Licenciatura en psicología**, Originaria de Cuernavaca Morelos de edad de 39 años, perito en psicología con domicilio en **[No.49] ELIMINADO el domicilio [27]**

#### **INTERROGATORIO A CARGO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

Nos acaba de referir qué es perito en materia de psicología, **¿Dónde se encuentra adscrita?** En la fiscalía Especializada contra el Secuestro y la Extorsión. **¿Cuáles son sus funciones?** Realizo evaluaciones psicológicas a Víctimas de delitos. **¿Cuál es su herramienta de trabajo?** Es la entrevista clínica, la observación de la conducta y las pruebas

psicológicas. **¿Cuáles son las especializaciones que ha recibido para sus funciones?** Tengo un diplomado en psicología forense por parte de la UNAM y el recibido diversos cursos de capacitación por parte de la fiscalía con respecto a la intervención en materia de secuestro y entre otros temas. **¿Sabe el motivo por el cual se encuentra presente aquí?** Porque fui llamada para declarar con relación a un ***dictamen en materia de psicología de una víctima de iniciales***

**[No.50] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

Esta valoración psicológica se realiza el día 29 de diciembre del 2019 y el dictamen se entrega con fecha 30 de diciembre del 2019, bajo la carpeta

**[No.51] ELIMINADO antecedente penal [115]**.

A esta víctima se le aplica lo que es la entrevista clínica, la observación directa, se le aplica el descriptivo H. T. P. El test casa árbol y persona y el test proyectivo gráfico de la persona bajo la lluvia, y con respecto al resultado de dichas técnicas, la víctima primero narra que él es comerciante de ropa y tiene su negocio en Puente de Ixtla y ese día habían llegado a su negocio tres sujetos y en el negocio se encontraban tres de sus trabajadoras, refiere que a él le habla por teléfono una de sus trabajadoras ella le pasa a un sujeto por teléfono, quién le dice pues que tenía que dar cobro de piso pidiéndole la cantidad de \$2, 500. 00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N. Refiere pues que él le dijo que no tenía dinero que le diera tiempo, refiere que cuelga la llamada, y él le habla la policía y posteriormente refiere que vuelve a recibir una llamada de su trabajadora y le vuelve a pasar a este sujeto, y pues se le dice que quería el dinero y que conocía todo de él de su familia y si no le daba el dinero pues le haría daño a sus trabajadoras y que quemaría el negocio, y por miedo le da el dinero pero refiere que como ya le había hablado a la policía pues pudieron detener a dos de sus agresores. La víctima manifiesta como antecedente, que tres meses antes había vivido una extorsión en donde había dado \$200, 000.00 (doscientos mil pesos 00/100M.N. y también posteriormente comenzó a recibir amenazas de ser secuestrado, refiere pues que estos hechos son como un antecedente que a él le genera mucho temor y porque ahora valla a su negocio y le vuelven a exigir dinero y con todas estas agresiones verbales de hacerle daño a su familia como a sus trabajadoras, la víctima al momento de su valoración psicológica se observa en un estado emocional de mucha inestabilidad emocional e incluso llora, al momento de la valoración psicológica rompe en llanto Incluso en un momento se tensa su cuerpo con mucha impotencia, manifiesta que él no le ha hecho daño a nadie y que él se dedica a trabajar y que actualmente derivado de esta situación tiene mucho temor, enojo, por la vivencia traumática y pues él ha decidido cerrar el negocio que tienen en otro Estado y también salirse de su domicilio, refiere que no ha podido conciliar el sueño, pues tiene mucho miedo y también se encuentra en estado de alerta, vigilando en su entorno siempre volteando a ver en todas partes para corroborar que nadie lo vaya siguiendo, se siente perseguido y vigilado la víctima derivado de esto está en un estado de mucha tensión, en las pruebas psicológicas también proyecta ese estado de tensión de ansiedad y pues yo llego a la conclusión de que la víctima si tiene un daño psicológico y que esté daño es el miedo





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

principalmente por sentir su vida en peligro y la de su familia y también la de sus trabajadoras, tiene temor de recibir represalias, refiere que no todos los agresores están detenidos por ese estado de alerta y esa dificultad para conciliar el sueño y yo por el estado emocional en el que lo observó, el manifestaba que requería seguridad y que eso iba a ser una forma de mantenerse seguro o sentirse seguro y yo sugiero que esta petición que me está solicitando pues era importante, porque podría ayudar para su recuperación o estabilizarlo emocionalmente ya que si se encontraba en un estado de mucha alteración emocional estas son las conclusiones a las que yo arribo. **¿Cuántas sesiones necesitaría para su rehabilitación emocional?** Eso es difícil poderlo establecer puesto que el terapeuta que lleve su tratamiento psicológico sería el único que pudiera establecer el momento en el que lo da de alta, pero yo considero que por el estado emocional de la víctima pues sí requiere un proceso terapéutico pues más a mediano o largo plazo que un proceso terapéutico por ejemplo: de psicoterapia breve que nada más son 2 sesiones, entonces pues se requiere un proceso poco más largo, pero pues únicamente el terapeuta es el que puede determinar en qué momento la víctima puede volver a afrontar su medio ambiente de una forma más estable emocionalmente.

#### **INTERROGATORIO A CARGO DE LA ASESORA JURÍDICA.**

Usted no refirió que la víctima le narro que ya había sido víctima de otro delito diverso de acuerdo a su experticia, independientemente de la afectación que pudiera tener del anterior evento delictivo, **¿En este evento delictivo tiene mayor afectación psicológica?** No es que tenga mayor afectación psicológica sino que los eventos traumáticos se van acumulando evidentemente los anteriores eventos van marcando a la persona y este suceso todavía se convierte en algo mucho más difícil para el de poder afrontarlo porque eso ya lo marca emocionalmente entonces esto lo hace una persona mucho más vulnerable y que efectivamente este suceso lo hace estar todavía en un estado de mucho mayor inestabilidad emocional.

#### **INTERROGATORIO A CARGO DEL DEFENSOR PÚBLICO.**

Refiere usted que su dictamen es con fecha 30 del 2019, **¿Es cierto?** Sí en esa fecha entregue el dictamen. **¿Cuántas sesiones tuvo con la víctima para llevar a cabo este dictamen?** Una sesión. **¿Esa sesión que fue una la menciona en su dictamen?** Si. **¿Usted hace mención que la víctima fue víctima del delito de extorsión y secuestro, se puede llegar a la conclusión de que el daño emocional obviamente es parte también de esos eventos traumáticos?** Es parte de su estado emocional actual no puede no serlo porque es una experiencia ya traumática vivida.

#### **REPLICA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

A preguntas de la defensa refiere que solamente realizó una sesión, **¿Cuántas sesiones son necesarias para establecer la afectación psicológica de la víctima?** En cuestión de

evaluaciones psicológicas como en este caso, no hay un número de sesiones establecidas entonces puede ser una sesión o dos sesiones las que se requieran, y en este caso en esta sesión pude llegar a la conclusión y obtener todos estos indicadores emocionales que acabo de exponer.

**[No.52] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13].**

Perito en materia de psicología, edad de 36 años, originaria de Cuernavaca Morelos, licenciatura, perito para la fiscalía general del Estado de Morelos, con domicilio en **[No.53] ELIMINADO el domicilio [27]**

### **INTERROGATORIO A CARGO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**¿Dónde se encuentra adscrita?** A la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión. **¿Cuáles son sus funciones?** Realizar evaluaciones en materia de psicología con la finalidad de determinar el daño psicológico de las personas.

**¿Cuál es su herramienta de trabajo?** Principalmente lo que buscamos que sea un lugar privado, que tenga una buena iluminación que tenga una buena ventilación, que sea cómodo para la persona que vamos a evaluar, se utilizan hojas blancas, lápices y plumas, una computadora, los manuales de interpretación y las pruebas que se aplican también. **¿Cuáles son las capacitaciones que ha recibido para desempeñar sus funciones?** Cuento con una certificación en psicología forense, también he tomado algunos cursos sobre Derechos Humanos y perspectiva de género, también un curso sobre la elaboración de informe psicológico, también un diplomado para peritos se impartió en el estado de Veracruz, siendo los que recuerdo ahorita. **¿Porque se encuentra aquí?** Porque tuve participación dentro de la carpeta de investigación

**[No.54] ELIMINADO antecedente penal [115]**, en donde el Ministerio Público me solicita una **valoración psicológica a la persona de iniciales**

**[No.55] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**

**¿De qué fecha es su dictamen perito?** 30 de diciembre del 2019. **¿En qué fecha fue su valoración?** El 30 de diciembre del 2019. **¿Cuál es la ocupación de la persona que valoro?** Ella era empleada de una tienda. **¿En qué consistió su valoración?** Para llevar a cabo la valoración psicológica se realizó una entrevista clínica semiestructurada con la persona a evaluar, se aplicó una batería de pruebas que estuvo integrada por el test proyectivo gráfico de la persona bajo la lluvia, y el test proyectivo gráfico ver figura humana de Karen Macho ver, se utiliza la observación clínica durante todo el proceso de evaluación, se hace una integración de resultados y se emiten en este caso tres conclusiones, al final del dictamen.

**¿Cuáles son esas conclusiones?** La primera de ellas es de que su estado emocional se observa durante todo el proceso de participación y corresponde el evento traumático que la persona experimento la segunda de ellas es de que presenta una afectación psicológica a consecuencia de este evento ya que presentaba síntomas de ansiedad de angustia y de miedo de preocupación, y la tercera de ellas es que se sugiere que inicie con un proceso de asistencia psicológica para recuperar la confianza en ella y en el medio en el cual se desenvuelve. **Nos refirió que hizo el test de figura humana, ¿Cuál fue el**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

**resultado?** Dentro de los indicadores de esta prueba se observan que para ella el ambiente social es muy importante sin embargo en esos momentos ella se sentía sin la confianza para poder desarrollarse presentaba también algunos indicadores de ansiedad algunos indicadores de angustia, su figura se encontraba debilitada y requería de apoyos emocionales en ese momento. **¿En esta valoración qué fue lo que le narro?** Por el evento por el cual ella es canalizada psicología ella comenta que el día 29 de diciembre del 2019 al estar trabajando es que llegan al negocio tres sujetos uno de ellos se acerca a ella y le dice que iba por el encargo, también le preguntó que si ella era la dueña, situación a la cual ella le dice que no que ella era la encargada en ese momento de la tienda así que este sujeto se acerca a la compañera de la evaluada, le vuelve a repetir que va por el encargo y que si no le entregaban algo se iba a llevar alguna de las personas trabajando en ese momento en la tienda, así que la encargada del negocio se comunica con su patrón para informarle lo que estaba sucediendo, se comunican con el señor y estos sujetos se salen y sin embargo regresa más tarde y son ellas las que entregan la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N. A estos hombres que fueron al negocio. **¿Cuántas sesiones se requiere para rehabilitar emocionalmente a la afectada?** Es un aproximado, los tratamientos psicológicos van a variar de acuerdo a las características de la personalidad de cada uno de los pacientes, pero en este caso podríamos hablar de quizás un tratamiento de 8 meses a 1 año pudiera ser suficiente.

#### **INTERROGATORIO DE LA ASESORA JURÍDICA.**

**¿Podría establecernos si para la atención o valoración de esta víctima fue suficiente solamente una valoración?** Solamente fue el tiempo suficiente para poder llegar a las conclusiones que ya mencione con una sola entrevista.

#### **INTERROGATORIO A CARGO DEL DEFENSOR PÚBLICO.**

**¿Usted prefiere que esta persona presenta afectación psicológica?** Si. **¿En qué consiste el daño psicológico perito?** Es esta alteración que vamos a encontrar en las personas por cuanto a su seguridad en cuanto a sus emociones e incluso sus procesos mentales que van a estar siendo ocasionados por un evento traumático, eso va el daño psicológico. **¿Daño psicológico y alteración psicológica es diferente?** Es un sinónimo que podemos utilizar para estarnos refiriendo a que sus sí o que no estaba sana en este momento. **¿Pero no es lo mismo?** Sí es lo mismo.

**[No.56] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] Perito en materia de contabilidad,** originario de Cuernavaca Morelos de edad de 56 años, licenciatura contador público, perito a la Fiscalía General del Estado, con domicilio en **[No.57] ELIMINADO el domicilio [27] INTERROGATORIO A CARGO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**¿Nos refiere que es perito en la Fiscalía General del Estado en qué materia?** En contabilidad. **¿Cuáles son sus funciones?** Dentro de mis funciones está la elaboración en dictámenes en materia de contabilidad, para determinar detrimentos patrimoniales, esperanza de vida, indemnizaciones, etcétera. **¿Cuáles son sus herramientas de trabajo?** Computadora, calculadora, todos los artículos de oficina. **¿Cuáles son las capacitaciones que recibido para desempeñar estas funciones?** Sueldos y salarios asimilados, auditoría pública, auditoría fiscal, lo más reciente es elaboración de exámenes periciales en materia de contabilidad, y muy recientemente ciencias forenses. **¿Sabe el motivo por el cual se encuentra esta sala de audiencias?** Sí, porque con fecha 17 de junio del año 2020. Realice un dictamen pericial en materia de contabilidad en donde el Agente del Ministerio Público mediante el llamado, FM14735 de la carpeta [No.58] ELIMINADO antecedente penal [115] solicita mediante constancias, se determine el detrimento patrimonial de la víctima de iniciales [No.59] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y para poder determinar el detrimento patrimonial tomé en consideración la declaración de la víctima de fecha 29 de diciembre del año 2019 en donde menciona los hechos ocurridos y refiere haber entregado la cantidad de doscientos dos mil quinientos pesos. Por lo que concluyó que el detrimento patrimonial de la víctima es por \$202,500.00 00/100M.N. (doscientos dos mil quinientos pesos). Usted nos refiere que entregó la cantidad de \$200,000 (doscientos mil pesos) 00/100M.N **¿En qué fecha entregó la cantidad la víctima?** No sé con exactitud porque yo solamente refiero las cantidades que entregan. **¿Cómo los sabría?** Porque extendí la declaración en donde menciona que entraron a su casa y que había \$200,000 (doscientos mil pesos) 00/100M.N. Debajo de unos pantalones producto de un préstamo que solicitó su esposa y que en ese momento se llevaron esa cantidad, posteriormente le hablo una asistente, en dónde le habían solicitado \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos) 00/100 M.N. La suma de esas cantidades es de **\$202,500.00 00/100M.N.** (doscientos dos mil quinientos pesos).

#### **INTERROGATORIO A CARGO DEL DEFENSOR PÚBLICO.**

**En el apartado de su dictamen de su fracción usted hace mención sobre dos momentos una es cuando se entrega la cantidad de (doscientos mil) y la otra es de (dos mil quinientos). ¿Recuerda cuando se entregaron esos (doscientos mil)?** No lo recuerdo, solo sé que fue como a las 15 horas. **¿De acuerdo a la declaración que usted tuvo a la vista, eso fue hace 3 meses cierto?** Es correcto. **Perito los dos mil quinientos de acuerdo a la declaración que leyó usted, ¿Cuándo se entregaron?** No recuerdo. **El detrimento patrimonial al qué hace referencia a usted es únicamente por constancias, ¿verdad?** Es correcto.

#### **REPLICA DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**A preguntas de la defensa usted nos quería explicar, ¿Que nos quería explicar?** Para efectos de mi dictamen hago referencia sobre la materia todos los eventos en específico constan en la carpeta de investigación yo solamente hago referencia sobre el numerario o sobre las cantidades a las que



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

hace referencia la víctima. ¿En qué apartado establece la información de la declaración? En consideraciones, qué es lo que tomó para poder determinar este detrimento patrimonial. **Nos refiere que la víctima entregó dos mil quinientos pesos, ¿Sabe porque los entregó?** Porque la asistente le comenta que pasaron a pedirles dinero que se los iban a estar pidiendo cada semana.

**[No.60] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]** Originario de Puente de Ixtla de 42 años de edad, grado de estudios técnico en contabilidad, actualmente es **policía adscrito a Seguridad Pública de Puente de Ixtla**, con domicilio en **[No.61] ELIMINADO el domicilio [27]**

#### **INTERROGATORIO A CARGO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**¿Porque estás aquí?** Por una puesta a disposición del día 29 de diciembre del 2019, al ir circulando sobre la avenida **[No.62] ELIMINADO el domicilio [27]** a bordo de la unidad 00 275, con tres oficiales más de nombre **[No.63] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al ir circulando sobre dicha Avenida a las 15:15 horas entro un reporte vía radio por parte del C5 indicándonos de un auxilio pidiendo el apoyo de varias unidades ya que indican que en el negocio con razón social, una tienda de ropa de nombre **“[No.64] ELIMINADAS las referencias laborales [73]”** se encontraba en tres masculinos pidiendo dinero, asimismo nos enfocamos al lugar que se encuentra en **[No.65] ELIMINADO el domicilio [27]** nos entra el reporte y nos aproximamos a las 15:25, estamos ya en la calle observamos 2 sujetos masculinos salir de dicha tienda, una tercera persona, se encontraba ahí y al verlo se echaron a correr, estos contaban con las características que nos habían indicado en el reporte de C5, una persona llevaba una playera gris, un pantalón azul, complexión delgada 160 metros aproximadamente de estatura, la persona 2 lleva playera gris, oscura con un pantalón de mezclilla oscuro, complexión delgada, y el tercero lleva una playera color azul pantalón azul y unos huaraches color beige, estas personas iban corriendo sobre la calle **[No.66] ELIMINADO el domicilio [27]** asimismo les damos persecución ya que contaban con las características que nos habían reportado, al correr estas personas doblan por la calle Abasolo cruzan sobre la calle Reforma y continúan hacia Abasolo con dirección a una Barranca que se encuentra ahí mismo al arribar a esa barranca, paramos la unidad para descender de ella y mis dos compañeros que es **[No.67] ELIMINADO Nombre de policía [16]**, hacen la detención de dos personas, el tercer muchacho se echó a la fuga, logró huir mientras nosotros estamos dando seguridad perimetral yo y mi compañero **[No.68] ELIMINADO Nombre de policía [16]** en este momento al detener a las personas llega a la unidad 00 518 abordo mi compañero **[No.69] ELIMINADO Nombre de policía [16]**, traía a la empleada de dicha tienda de ropa de iniciales **[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**. la cual al arribar ahí mismo al lugar de la detención los señala a

los dos sujetos porque le habían pedido dinero, asimismo se ponen a disposición, nos dirigimos hacia certificación médica y puesta a disposición de los dos detenidos, no omito decir que mi compañero les lee sus derechos, nos retiramos del lugar a Torre Morelos para su certificación médica, y llegando allá a las 16:45 horas para el llenado de I. P. H. 18:30 horas nos dirigimos a la UECS, llegando allá a las 19 horas. **Usted no refiere que sus compañeros realizaron una detención, ¿Cómo se llaman esas personas?**

[No.71] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y el otro es

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]. **¿Usted nos refiere que al llegar al negocio observaron a una persona fuera del negocio quién era esa persona?**

[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]. **¿Porque salieron corriendo estas personas de la tienda?** Porque nos vieron a una distancia de 10 metros y la tercer persona que estaba afuera, no sé si les aviso, pero se echaron a correr al vernos. **¿A qué hora llegaron ustedes a la barranca?** A las 15:35 horas.

**¿Cuándo fue la última vez que vio a Carlos David?** Se encuentra a un lado del defensor con playera amarilla.

**INTERROGATORIO A CARGO DEL DEFENSOR PÚBLICO.**  
**¿Usted refiere que solicita un auxilio a las 15:15 horas vía radio cierto?** Si es correcto, fue las 15:15 horas. **¿Refiere que la indicación se las da haceC5?** SI. **¿Refiere que esa persona fue por parte de C5 masculino verdad?** Si. **¿Incluso usted ya mencionó sus iniciales?** Si. **¿Usted tiene contacto con esa persona?** No. **¿Cuándo le dan el auxilio señor Aarón, usted tiene conocimiento que esa persona se encontraba en el local que usted refiere?** Yo no tenía conocimiento que se encontraba ahí. **¿Cuándo usted llega al local evidentemente esa persona no se encontraba ahí cierto?** No, yo no vi a esta persona. **¿Sin embargo refiere que ya habían dado algunas características de estas personas?** Si. **¿Usted prefiere que va llegando al local y ve salir a esa dos personas en qué lugar ellos empiezan a correr?** Es correcto al ver comienzan a correr saliendo de la tienda. **Cuándo detienen a las personas usted se refiere que llega una persona del sexo femenino cuando ustedes van llegando a el local no tienen contacto con esa persona del sexo femenino. ¿Cierto?** En ese momento no. **¿Refiere que detienen a dos personas en la barranca?** Si es correcto. **¿Antes de la detención hubo alguna persona que lo señalara materialmente?** No. **¿Cuándo llega esta persona de iniciales**

[No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

ya estaban detenidos? Ya. **¿Cuándo llega esta persona**

[No.75] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

ya estaban detenidos? Si. **¿Refieres qué es porque le habían pedido dinero?** Si. **¿En su reporte refiere a qué hora le pidieron dinero a la víctima?** No. **¿Tampoco refiere en qué lugar se había pedido dinero?** No. **¿Refieres que tú no detuviste a ninguna de las dos personas?** Correcto porque soy seguridad perimetral. **¿Refieres que cuando visualizan a la tercera persona que se encontraba afuera del negocio, dices que no sabes que sí les aviso para que corrieran**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
SENTENCIA DEFINITIVA

**cierto?** No yo no escuché.

**[No.76] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] Perito en criminalística de campo**, originario del Estado de México de edad de 31 años. Actualmente no se encuentra laborando.

**INTERROGATORIO A CARGO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**¿Anteriormente donde laborabas?** Oficial de Seguridad Pública. **¿Anterior de ello dónde te encontrabas laborando?** Como perito en materia de Criminalística Adscrito a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión de la Fiscalía General del Estado de Morelos. **¿Cuándo eras perito en criminalística cuáles eran sus funciones?** Realizaba lo que eran diligencias de cateo, reconocimiento de cadáver descripción de lugares, dictámenes en materia de criminalística y otros. **¿Qué capacitaciones recibiste para poder desempeñar estas funciones?** Cuento con una licenciatura en materia de criminalística con una certificación nacional en fotografía forense, una maestría en derecho penal y juicios orales, así como diversos cursos en la materia. **¿Cuál era tu herramienta de trabajo?** Indicadores, señaladores, testigos métricos, dexometro, traje de seguridad, Guantes de látex, entre otros. **¿Porque estás aquí?** Debido a que emite un dictamen en materia de criminalística de fecha 30 de diciembre del año 2019, este dictamen está relacionado la carpeta de investigación **[No.77] ELIMINADO antecedente penal [115]**, en ese sentido se me solicita realizar una ubicación y descripción del lugar era un local era un tipo bazar, y se encontraba en la calle **[No.78] ELIMINADO el domicilio [27]**, en ese sentido y en coordinación con el policía de investigación criminal de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro la Extorsión, siendo en este caso el comandante Héctor Germán García Báez y elementos a su cargo, me constituyó en el punto antes referido, al llegar a este sitio visualizo lo que es una calle pavimentada con cadena de circulación en este caso presentaba una viabilidad de norte a sur, contaba con banquetas un poco estrechadas a los costados, posteriormente tengo a la vista unos locales en su mayoría con productos al exterior y posteriormente visualizo lo que es un bien inmueble en planta baja, lo que presentaba una fachada en color blanco, presentaba los medios de acceso, siendo dos cortinas metálicas y en su interior presentaba lo que era algunos productos como ropa colgada y maniqués y de igual manera presenta algunas cámaras de vigilancia, algunas con enfoque a los medios de acceso y otra cámara que se encontraba directo a lo que era un área de caja, un mostrador quien me brinda acceso es una de las empleadas y me hace referencia que en este sitio se llevó a cabo lo que es un cobro de piso por un delito de extorsión en este caso, posteriormente realizó lo que es un seguimiento fotográfico al interior y al exterior del lugar y lo anexo a mi dictamen en materia de criminalística, derivado de esta

diligencia, concluyó que el lugar sujeto a peritación se clasifica criminalística mente como un lugar de tipo cerrado, sin embargo derivado del mismo está abierto al público **y en mi intervención se localizaron 4 cámaras de vigilancia, las cuales pueden aportar mayores datos a nuestra investigación.** ¿Usted refiere que a su dictamen anexa fotografías, qué se advierte en esas imágenes? Es un seguimiento fotográfico el cual incluye vistas generales de mediano acercamientos y grandes acercamientos del lugar donde se llevó a cabo esta diligencia. **¿Cómo reconocerías estas imágenes?** Yo la realice. **¿Sí yo se las pusiera la vista la reconocería?** Claro. **¿Perito que estamos viendo?** En este caso es una imagen de una captura de pantalla del lugar donde se llevó a cabo esta diligencia en este caso en la parte central de la pantalla, señalamos lo que es las coordenadas gráficas dónde se encuentra este sitio, en este caso es la calle **[No.79] ELIMINADO el domicilio [27]**. En esta imagen se localizan los diferentes locales comerciales se puede apreciar en esta calle que tanto en las banquetas a los costados se observan algunas mesas son algunos productos a la venta, en esa imagen de igual manera en ambos extremos se puede observar lo que son productos y lo que podemos apreciar en la parte superior tenemos lo que es una lona, está lona corresponde a lo que es nuestro sitio criminalístico y dice: ( tienda de ropa **[No.80] ELIMINADAS las referencias laborales [73]**, qué te ofrece calidad y precio en ropa de las mejores marcas para dama caballero y niño Dios te bendiga) en este caso es nuestro sitio criminalístico en el cual los medios de acceso se encuentran un tanto no visibles, derivado de los productos que se encuentran colgados tanto al interior como al exterior de este inmueble, es al interior y se puede apreciar qué es un mayoría es ropa que se encuentra colgada y en algunas mesas. En esta imagen de igual manera son diferentes ángulos en esta imagen de sitio de interés criminalístico podemos apreciar qué es al interior porque está de color blanco. Aquí lo que observamos es en la parte extrema a la derecha de la pantalla tenemos lo que es un ventilador y observamos al lado izquierdo lo que es una cámara de vigilancia. Aquí tenemos una fotografía de lo que es un acercamiento al ventilador y al lado la cámara que tiene un enfoque dirigido hacia el interior de ese local de igual manera aquí tenemos otro ángulo, aquí ya tenemos lo que es el acercamiento, ahí está la cámara. En esta imagen tenemos lo que es diferente ángulo a lo que es el mostrador y al área de cobro. En este caso lo que tenemos en la parte lateral izquierda de la pantalla tenemos lo que es el mostrador, y es un área de cobro, en este caso tenemos lo que es otra cámara el cual presenta el enfoque dirigido a esta área. En esta imagen tenemos una cámara dándonos un total de cuatro cámaras de ese lugar. **¿Son las mismas imágenes que anexo de su dictamen?** Así es.

#### **INTERROGATORIO A CARGO DEL DEFENSOR PÚBLICO.**

**¿Refiere usted que lleva a cabo el dictamen con fecha 30 de diciembre del 2019 cierto? ¿Refiere que en ese tiempo trabajaba como criminalista criminalística de campo?** Si.  
**¿Perito en ese momento contaba con cédula usted?** No.  
**¿Usted refiere que acude a un bien inmueble que ya se**





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
SENTENCIA DEFINITIVA

**visualizó? Si. ¿Y explico que tiene a la vista? Si. ¿Podemos ver en esa imagen que tiene dos entradas que son metálicas cierto? Si. ¿Afuera de ese inmueble podemos observar unos tablonces verdad? Si. Incluso son tres, dos a los extremos y uno en medio, ¿Cierto? sí. ¿Usted que fue perito aproximadamente cuánto miden esos tablonces? 2 metros x 1 metro quizá. ¿Esos tablonces abarcan la banqueta cierto? Cómo se observa en la foto. ¿Dónde están esos tablonces, no puede estar una persona parada cierto? A los lados sí. ¿Usted habla y divide en relación a un pasillo norte verdad? No. ¿Se pueden observar dos pasillos ahí cierto? Como tal son dos áreas de paso. ¿Son pasillos? Si usted los llama así sí, si lo llama de esa manera sí. ¿Usted como los llamo en su dictamen? En este caso son áreas de paso, únicamente, que dan acceso a lo que es el interior de este local. ¿Usted en su dictamen refiere que se crean dos pasillos? Si. ¿Perito en esa imagen, usted lo identifica como la parte media, del pasillo norte? No recuerdo realmente. ¿Qué le haría recordar? Revisar mi dictamen. ¿Usted reconoce este documento? Así es. ¿Porque reconoce este documento? Yo lo realice. ¿Reconoce esta firma? Si. ¿Ahora recuerda perito? ¿Recuerda que existe la parte media del pasillo?, Cierto. En esa área usted ya explico que existe una cámara ¿cierto? Cierto es lo que se logra apreciar en esta imagen. Usted menciono que esa cámara está enfocada hacia los dos accesos, ¿cierto? Cierto. Peritos usted en sus conclusiones refiere que había 4 cámaras de video vigilancia. Así es. Usted refiere que esas cámaras de vigilancia, aportarían elementos objetivos para el esclarecimiento de los hechos, ¿qué quiere decir eso? En este caso sugiero la intervención de un perito en materia de informática forense para la posible extracción de la información de estas cámaras. Ya mencionó usted que ya había una cámara en la parte media de esa área, ¿Había otra cámara que enfocaba el lugar que era el área de cobro es cierto? Cierto. Había otra cámara arriba de cada cortina metálica, ¿Cierto? Cierto. ¿Aun lado de esa cámara había sus respectivos ventiladores? Cierto. Y que estas cámaras, que estaban arriba de la cortina metálica, enfocaban hacia la parte interiores de negocio, ¿Cierto? Cierto.**

**[No.81] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13].** De edad de 42 años, servidor público, policía Morelos de Puente de Ixtla, originario de Morelos, preparatoria. Con

**[No.82] ELIMINADO el domicilio [27]**

**INTERROGATORIO A CARGO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**¿Cuáles son sus funciones como policía?** Brindar recorrido, seguridad y vigilancia, acudir al llamado de la ciudadanía, llenado de IPH. llenado de cadena de custodia. **¿Cuáles son las capacitaciones que has realizado para desempeñar estas funciones?** Derechos humanos, cadena de custodia, llenado de I. P. H. traslado y detención de personas. **¿Cuáles son tus herramientas de trabajo?** Arma de cargo, dispositivo, pluma, lámparas, unidad oficial. **¿Porque estás aquí?** Por una puesta a disposición que realice el 29 de diciembre del año 2019. Nos

encontrábamos a bordo de la unidad 0075, con mis compañeros [No.83]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16] [No.84]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16], [No.85]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16]. Cuando nos encontrábamos en la [No.86]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], cuando recibimos una llamada vía radio a las 15:15 horas de parte del C: [No.87]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

Indicando que habían arribado 3 personas a su negocio, con razón social BENAÍA de ropa americana que habían arribado a pedirles dinero, es decir cobro de piso, que para poderlos dejarlos trabajar, que de lo contrario matarían a todos sus empleados, este reportan te indica que fueron 3 personas, con las siguientes vestimentas: indica que la **primer persona** llevaba sudadera gris, con gorra, barba, tez claro, pantalón azul, tenis tipo color bota color negro, **segunda persona:** tez clara, complexión delgado de 1:65 metros, con vestimenta playera color gris, así como pantalón de mezclilla color oscuro, calzado color negro tipo bota, **la tercer persona** vestía playera color azul, pantalón de mezclilla color azul, huaraches color beige, en ese momento nosotros nos trasladamos a ese lugar, ubicado en la calle [No.88]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] en la Colonia Centro arribando al lugar a las 15:25 horas, sobre la [No.89]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] a una distancia aproximada a unos 10 metros del negocio. Se visualiza que salen dos sujetos, y al ver la presencia de los oficiales, con un tercer sujeto que se encontraba en la parte de afuera, salen corriendo con dirección sur en ese momento conforme a lo reportado a las características, les dimos seguimiento a las personas, los cuales se ingresan sobre calle Abasolo cruzando Avenida Reforma, en ese momento visualizo que dos personas, el de playera o sudadera color gris, de barba con gorra, se iban intercambiando objetos, al parecer billetes con la otra persona, vestía playera color gris, pantalón oscuro siguiendo y alargando la marcha, seguimos con la persecución en todo momento, en ese momento se integran sobre una barranca, ubicada sobre Abasolo descendemos de dicha unidad dejándola arriba de un puente, los mismos nos interceptamos a la barranca, mi compañero [No.90]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16], cuando se realiza la detención de dos personas, ya que la tercer persona se había ido con dirección sur hacia la Colonia Cuauhtémoc, en este momento hacemos la detención de dos personas a las 15:35 horas. Ya que contaban con las características ya antes referidas, yo hago la detención de la persona que responde al nombre de [No.91]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]. Así como mi compañero realiza la detención, de [No.92]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], en ese momento al hacer la inspección mi compañero le encuentra tres billetes de denominación de \$200.00 pesos 00/100 M.N. Así como un teléfono celular de color negro, en ese momento se le leen los derechos, y el motivo de su detención cuando arriba en apoyo la unidad 00518, con mi compañero responsable [No.93]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía\_[16] Gringas con la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

persona la empleada la C;  
 [No.94] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**. Fue en ese momento que la empleada hace señalamiento directo que efectivamente esas dos personas habían sido los que minutos antes habían llegado al lugar a cobrarle el piso, siendo así en ese momento ya que había un señalamiento directo por parte de la empleada, se empieza a hacer el traslado a las 16:45 horas salimos de dicho lugar le indicó a la empleada que tenías acompañarnos para que también realizará su denuncia nos trasladamos a Torre Morelos para llenar el y I. P. H. a las 18:30 horas salimos de Torre Morelos, arribando a las 19 horas a la Fiscalía Especializada Anti Secuestros en Combate a la Extorsión para la entrega de las dos personas detenidas. **¿Usted nos refiere que estaba circulando en la Colonia Gilberto Figueroa de qué Municipio?** Del Municipio de Puente de Ixtla Morelos. **¿También dice que recibe un reporte de parte de quién recibe este reporte?** F.J.M.M. Nos refirió que está en la Colonia Centro, ¿De qué Municipio? Municipio de Puente de Ixtla Morelos. ¿A qué hora llegan a la tienda [No.95] **ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10]**? A las 15:25 horas. **¿Cómo es la persona que usted detuvo físicamente?** De complexión delgada, pelo corto, de altura de unos 60 metros aproximadamente. **Usted refiere que cuando llegaron a la tienda [No.96] **ELIMINADAS las referencias laborales [73]** estaba una persona afuera, ¿Qué estaba haciendo esta persona?** Esta persona se encontraba en la parte de afuera, brindando seguridad. **¿Quién es esta persona que está dando seguridad?** [No.97] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**. **¿Cuándo fue la última vez que vio a [No.98] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**?** En la hora de la detención. **¿Dónde está Carlos David?** En esta sala de audiencia, tiene que estar aquí por eso vine. **¿Cómo sabría que está aquí?** Mirándolo. **¿Puede voltear he indicarnos donde esta?** Del lado derecho de color amarillo. **Usted transfirió que los ve salió de la tienda [No.99] **ELIMINADAS las referencias laborales [73]** y les da persecución, ¿Por qué les da persecución?** Porque ya había un reporte de las características ya nos había dado datos el dueño del lugar. **Usted nos refiere que su compañero aseguro dinero y un teléfono, ¿A quién se lo aseguro?** A [No.100] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**. **Usted refiere que llegó la empleada [No.101] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** . ¿De dónde es empleada?** De la tienda de ropa [No.102] **ELIMINADAS las referencias laborales [73]**.

**INTERROGATORIO A CARGO DEL DEFENSOR PÚBLICO.**  
 Usted refiere que recibe un auxilio vía radio de la persona de sexo masculino, **¿Cierto?** Si. **¿Usted tiene contacto con esa persona?** No. **Cuándo llegan al negocio refieres que salen**

**dos personas corriendo, ¿cierto?** Sí con otra persona que se encontraba en la parte de afuera. **Hablas de una empleada, Cuándo llegas a la tienda en ese momento. ¿Tienes contacto con la empleada?** No en ese momento no. **Refieres que fueron detenidos 2 personas, esto a las 15:35 horas, ¿Cierto?** Sí. **¿Cuándo la persona del sexo femenino acude al lugar de la detención, estas personas las dos personas materialmente ya estaban detenidas?** SI. **Después de la detención fue ella y los señala en ese momento, ¿Cierto?** Sí. **Cuándo llegan al establecimiento refieres que hay una persona en esta audiencia, mencionaste que esa persona estaba brindando seguridad, ¿ En tu parte informativo en el apartado correspondiente refieres esas palabras que esa persona estaba brindando seguridad?** Sí. **¿Así lo dices ahí?** Sí. Tú que conoces tu parte informativo, **¿En qué parte de la puesta a disposición mencionaste esa situación? ¿Al inicio en medio o al final?** En medio. **¿Sí yo te pongo a la vista este parte informativo podrías recordar esa circunstancia?** Sí. **¿Porque lo reconoce?** Por mi firma. **¿En esa parte que leyó usted oficial refiere o está escrito que esa persona brindaba seguridad?** No únicamente nada más estaba en la parte de afuera. **¿Refieres oficial que cuando llegan al negocio esas personas salen corriendo, ¿De manera específica cómo salen corriendo?** Del interior de la tienda salieron dos. **¿En su parte informativo usted dice de esa forma que habían llegado minutos antes?** No recuerdo. **¿Qué te haría recordar?** El I. P. H. **¿Sí te lo pongo a la vista lo podrías recordar?** sí. **¿Oficial de lo que acaba de leer hace mención de lo que usted dijo minutos antes?** No. **¿Cuándo llega la femenina les dice a qué hora había ocurrido la extorsión?** No. **¿Le dice qué lugar había acontecido la extorsión?** Sí. **¿En qué parte de su parte informativo menciona esto?** No lo recuerdo en este momento. **¿Sí yo te lo pongo a la vista lo podrías recordar?** Sí. **¿Oficial establece en qué lugar lo estableció?** Claramente dice que Carlos David se encontraba fuera de la tienda. **¿Dice el nombre de la tienda en lo que leyó?** No.

#### **REPLICA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**A preguntas de la defensa usted le contestó que no tuvo contacto con la empleada, ¿Por qué?** Tuvimos la percepción de las tres personas que contaban con las características que minutos antes por parte de C5 habían indicado. **De igual forma a preguntas de la defensa refirió que no estaba dando vigilancia el tercer masculino. Si. ¿Cómo describió usted la conducta que estaba realizando este masculino?** Como dando seguridad. **A preguntas de la defensa dice que no está el nombre de la tienda dónde estaba Carlos David, ¿Cuál es el nombre de esa tienda?** tienda de ropa americana [No.103] ELIMINADAS las referencias laborales [73].

#### **REPLICA DEFENSOR PÚBLICO.**

**Oficial refieres que esta persona estaba como que dando seguridad, sin embargo no lo estableciste en tu parte informativo, ¿Cierto?** Sí, sí la puse.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

**[No.104] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**

Originario del Distrito Federal de edad de 38 años, licenciatura en Seguridad Pública, Policía de la Comisión Estatal de Seguridad, con domicilio en

**[No.105] ELIMINADO el domicilio [27]**

**INTERROGATORIO A CARGO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**¿Anteriormente dónde te encontrabas adscrito?** En el Municipio de Puente de Ixtla. **¿Cuáles serán tus funciones?** Recorridos de seguridad y vigilancia prevención al delito levantar denuncias y realizar puestas a disposición. **¿Cuáles son las capacitaciones que ha recibido para desempeñar esas funciones?** Formación inicial, cursos de derechos humanos, uso racional de la fuerza. **¿Cuáles son tus herramientas de trabajo?** Tolete, esposas, patrulla, chaleco, libretas, plumas, armas y el uniforme. **¿Porque estás aquí?** Me mandaron llamar por una puesta a disposición que realice el 29 de diciembre del 2019 por el delito de extorsión. **¿En qué consiste está puesta?** Fue en relación a unos hechos que se suscitaron en el centro de Puente de Ixtla fue en base a un reporte de C5, nosotros veníamos circulando a bordo de la unidad 275 a cargo del compañero

**[No.106] ELIMINADO Nombre de policía [16]** de escolta y bayo y Aarón Lagunas y Bonifacio Gómez éramos los que veníamos a bordo de la unidad 275 nosotros nos encontrábamos circulando sobre la calle

**[No.107] ELIMINADO el domicilio [27]**, recibimos una llamada por parte del C5 por parte de la base, y la base que cuenta con un radio local nos lo transmitió a nosotros, era una llamada de auxilio especificando que una llamada de extorsión solicitando una patrulla en la calle **[No.108] ELIMINADO el domicilio [27]**, el reportan te de nombre

**[No.109] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, el cual es dueño de una tienda de ropa americana de nombre

**[No.110] ELIMINADAS las referencias laborales [73]**, dónde indicaron que 3 personas del sexo masculino habían ingresado al local y estaban exigiendo efectivo a cambio que nos dejaran trabajar y que de lo contrario no lo hicieran los iban a matar a las personas que se encontraban trabajando en el lugar, por lo cual nos abocamos varias unidades entre ellas nosotros que fuimos el primer respondiente, y a una distancia aproximada de 8 a 10 metros visualizamos a dos sujetos salir de manera repentina como evadiendo a la presencia policial, de igual forma se visualiza una persona que se encontraba afuera y corrieron en diferentes direcciones, corriendo con dirección a la calle

**[No.111] ELIMINADO el domicilio [27]** posterior se introdujeron a una barranca y nosotros al notar dicha actitud nosotros nos abocamos a seguir a estas personas como ya teníamos características de las mismas, uno vestía pantalón obscuro, una playera de mangas cortas de color gris, y unos tenis oscuros, y el segundo con vestimenta pantalón azul playera azul y tenis negros, y una tercera persona igual el sexo masculino con características era de pantalón de mezclilla sudadera gris y de huaraches beige, los cuales en algún momento perdimos de vista hicieron señalamientos pertinentes

para que detuvieran la marcha e hicieron caso omiso y a una distancia de 5 metros llegando a un puente y a la barranca se les hablo por altavoz haciendo caso omiso introduciéndose a dicha barranca por lo cual vimos dicha actitud y tratamos de localizar y de detener a dichas personas coincidían con las características del reporte, así logrando el aseguramiento por parte del compañero Guadarrama, de una persona y yo realizo la detención de otra persona. El compañero Guadarrama detiene a la persona de nombre Carlos David, no recuerdo **¿Cómo lo recordaría?** Pues él se encuentra aquí en la sala. **¿A que a qué te refieres con que se encuentra aquí en el juzgado?** Pues está aquí detenido. **¿Recuerda sus apellidos?** No. **¿Cómo lo recordaría?** Viendo mi I. P. H. **¿Cuáles son los apellidos?**

[No.112]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]. **Continúa por favor.** Yo detengo a

[No.113]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y al momento de que le realizamos la inspección le encuentro un teléfono de la marca Alcatel color negro, así como 3 billetes de denominación de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N. El cual realiza el embalaje metiendo los en un sobre amarillo y realizando la descripción física de los mismos, momentos después llega el compañero Jorge Alberto, con la empleada de dicho establecimiento de nombre, [No.114]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], la cual hace el señalamiento de dichas personas las cuales momentos antes le habían solicitado efectivo, haciendo el señalamiento de

[No.115]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] que él era una de las personas que había solicitado el efectivo mientras la otra persona se encontraba a las afueras del negocio como dando vigilancia que no llegará seguridad pública, o estar pendiente de que no llegar a más gente o que la misma empleada pidiera auxilio ya después se le indicó a la empleada de nombre Dulce que tenía que venir a las instalaciones de la UECS, para que rindiera su declaración mientras nosotros realizamos el llenado del I. P. H. y la calificación médica lo que es la puesta a disposición y los embalajes de los objetos asegurados. **¿Qué hizo con el equipo telefónico?** Lo destape saqué el IMEI, lo describí y posteriormente lo describí en la parte frontal del sobre asimismo se describió el registro de cadena de custodia se selló y se puso a disposición de la UECS. **¿Cómo es una cadena de custodia?** Es un documento donde viene especificado, la descripción del objeto, qué es el tipo modelo IMEI, y la función que yo realice y a quién le hago entrega del mismo. **¿Cómo reconocerías esta cadena?** Yo la llene y si me la presentan en este momento yo la podría reconocer. **¿Qué tiene la vista?** Mi registro de cadena de custodia, en donde yo en vale un equipo telefónico marca Alcatel color negro y aquí manifiesto el IMEI, con el numeral

[No.116]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono\_[28], viene mi rúbrica y mis datos generales. **¿Cómo reconocerías el contenido del embalaje?** Abriendo lo que es el sobre porque físicamente es el mismo, sobre que yo realice aquí vienen las



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

características del mismo y viene lo que es mi nombre. Este es el sobre que yo realice Y de igual manera el embalaje está aquí presente lo que es mi firma y por seguridad siempre se le pone lo que es un masking arriba cubriendo lo que es la firma voy a proceder a romper los sellos. Efectivamente es el teléfono Alcatel aquí viene lo que es el número de IMEI del que hice mención es el [No.117] **ELIMINADO el Número de Teléfono [28]** es el mismo que escribí en el registro de cadena de custodia, también nos refirió que aseguro la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos) 00/100 M.N. En 3 billetes de la denominación de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) **¿Qué hizo con esos billetes?** Hice el segundo procedimiento, utilice segundo documento de cadena de custodia igual se introdujo en un sobre color amarillo se describió lo que eran 3 billetes de la denominación de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) **¿Cómo reconocería la cadena?** Igual si me la presentan de manera física yo la firme y yo planteo lo que es mi rúbrica la misma. **¿Qué tiene en la vista?** El registro de carnet de custodia dónde hago mención que en el interior se encuentran 3 billetes de la denominación de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) y lo reconozco porque viene atrás me cargó y mi nombre y porqué realice en su momento mi firma. **¿Cómo reconocería el contenido del embalaje?** Abriendo el interior de el sobre para checar el contenido igual se encuentra lo que es mi nombre en el sobre viene cinta cubriendo el sello de seguridad por protección, y en el interior del sobre se encuentran 3 billetes de la denominación de \$200 (doscientos pesos 00/100 M.N.) y son los que yo embale en el interior del mismo sobre. **¿A qué hora recibió usted del reporte por parte de C5?** A las 15:15. **¿A qué hora llegaron ustedes a la tienda de ropa?** A las 15:25. **¿Nos acaba de referir qué dulce era empleada, de dónde era empleada dulce?** Del mismo negocio de ropa americana. **¿Quién era la persona que estaba afuera del negocio?** Se encontraba el ahora detenido.

#### **INTERROGATORIO A CARGO DEL DEFENSOR PÚBLICO.**

Refieres que ese día estaban llevando a cabo recorridos de vigilancia, y reciben un reporte de auxilio, **¿Cierto?** Cierto. Usted se refiere que la persona que pide el auxilio es una persona de iniciales.

[No.118] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

**¿Cierto?** Cierto. **¿Cuándo ustedes acuden al negocio ustedes como elementos no tuvieron contacto con esta persona cierto?** No. De igual forma cuando ustedes llegan a la negociación no tienen contacto con dulce **¿Cierto?** Cierto. **¿Refieres que cuando llegan al negocio visualizas a dos personas salir de este lugar cierto?** Yo indique que salían dos personas del interior del negocio y una tercera persona se encontraba a las afueras del mismo. **Refieres que estas tres personas corrieron en diferentes direcciones, ¿A qué te refieres?** Al inicio corrieron cómo lo manifesté en mi parte informativo que corrieron sobre [No.119] **ELIMINADO el domicilio [27]** y posteriormente sobre calle Abasolo y al último sobre calle Reforma, para concluir en el interior de la barranca. **Refieres que una de las tres**

**personas de manera particular, el que llevaba los huaraches la tercer persona dices que esta persona llevaba una sudadera de color gris, ¿Es cierto?** No. Refieres también César que cuando llega la persona del sexo femenino dulce cuando ella llega los ya se encontraban detenidos ¿cierto? Cierto. Antes de que detuvieran a estas personas refieres que no tuvo contacto con dulce, ¿Cierto? Cierto. ¿Dulce nunca señaló a esas personas antes de que las detuvieran cierto? Cierto.

**REPLICA DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**A preguntas de la defensa usted refirió que no tuvieron contacto con la empleada, ¿porque no tuvo contacto con ella?** Porque ella estaba en el interior del negocio y ella estaba contactando con los otros oficiales que venían al apoyo nuestro ya que era un tema delicado el delito de extorsión y señalaban que se encontraban en el interior del mismo, nosotros llegamos los visualizamos y como coincidían con las características físicas del reporte nos enfocamos en la búsqueda y persecución de los mismos.

**10.-**

**[No.120] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13].**

**Perito en materia de informática,** originario de Cuernavaca Morelos de 34 años de edad, licenciado en informática, con domicilio en **[No.121] ELIMINADO el domicilio [27]**

**INTERROGATORIO A CARGO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

¿A qué te dedicas? Perito en el área de informática. **¿Dónde te encuentras adscrito?** En la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión. **¿Cuáles son sus funciones?** Equipos telefónicos asegurados revisión a equipos telefónicos de víctimas análisis de videos extracción de videos. **¿Cuáles son las capacitaciones que has recibido para desempeñar estás funciones?** Congresos por parte de Seguridad Pública del Estado de Veracruz manejo de equipo CELEBRI entre otros cursos. **¿Cuál es su herramienta de trabajo?** Son diversos equipos de la marca CELEBRI, una computadora de la marca Apple, computadora de escritorio de la marca Dell, una portátil de la marca Dell. **¿Porque estás aquí?** Porque realice varias intervenciones, la primera de ellas el día 30 de diciembre año 2019 en el cual me solicitan que se extraiga del teléfono de una víctima de iniciales, **[No.122] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** El cual es un teléfono de la marca LG modelo LG-331 el cual tenía la línea asignada a la cual era **[No.123] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]**, sí también me solicitan que se extraigan todas las llamadas número telefónico el cuál es el **[No.124] ELIMINADO el domicilio [27]** en el cual tiene un total de registros de aproximadamente 29 registros de llamadas del día 29 de diciembre del 2019 en un horario de la 1 de la tarde a las 4 de la tarde, ese registro estaba registrado en el teléfono de la víctima cómo llenados, Así mismo ese mismo día se hace una identificativa a un equipo telefónico de la marca Alcatel modelo 10 66 G el cual traía una tarjeta SIM de la marca Telcel una memoria Micro SD de 8gb y la terminación del IMEI si mal no recuerdo era de 1168 y de ahí el día 30 de abril del 2020 mi es autorizada la extracción a ese





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

mismo equipo telefónico, bajo la carpeta técnica 54/2020. Por la juez de Distrito Especializada Ana Luisa Beltrán. Así mismo en este equipo telefónico se observa un registro que está como [No.125] ELIMINADO el nombre completo [1] el cual la línea es [No.126] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] y también se observa que tiene registros de mensajes tanto entrantes y salientes con este usuario en dónde son salientes y dónde le pregunta: ....“¿Dónde está el dinero?”.... y otros mensajes que son de tipo entrantes les dice que: “Porque se echaron a correr qué los policías están con ellos” y así también se observan en ese equipo telefónico imágenes de diferentes sujetos de características masculinas, y ese día el día 30 de abril, se analiza un cuadro a cuadro videos que venían almacenados en la memoria USB de la marca adata blanco con rosa de 4 Gb el cual son 9 videos de los cuales se ve que son de un local que vende ropa, se ve en el interior asimismo se observa que entra un sujeto de complexión delgada con una sudadera color gris, un pantalón azul y una gorra de color azul con el logotipo de Adidas y después entra otro sujeto igual también de complexión delgada con otro tipo de vestimenta. En relación a los 9 videos son de cuando los sujetos ingresan al local de diferentes cámaras porque ya se ven diferentes ángulos de local de cuándo entras otro se ven cuando ya están en el interior de ahí mismo se observa que tienen un objeto con características de un teléfono y nada más después se retiran del lugar. nos vamos a ir a su primer dictamen que es de 30 de diciembre del 2019. **¿A qué hora fue que se registró la primera llamada?** Aproximadamente a las 13 horas las comunicaciones empezaron a partir de las 13 hasta las 16 horas. **¿Respecto de su dictamen de fecha 30 de abril del 2020, qué contiene su dictamen?** Sobre el teléfono Alcatel 1066G, se colocan las imágenes del equipo tanto de la parte trasera de la tarjeta SIM de la memoria Micro SD y del número de IMEI. Se plasman los registros de agenda, las tablas de llamadas y las tablas de mensajes y las imágenes que contiene el teléfono. **¿Qué tenemos a la vista?** Es el registro de agenda que les comenté el que estaba registrado como muñe, con la línea telefónica [No.127] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] y se observa que tiene mensajes de tipo salientes, con el usuario [No.128] ELIMINADO el nombre completo [1] son dos en dónde en uno le dice "sí. " y el otro es dónde estás tengo la feria y tiene 3 registros entrantes con el usuario [No.129] ELIMINADO el nombre completo [1] Del día 29 de diciembre del 2019, en dónde le dice:.... “güey déjate de ondead eses para que se echan a correr los polis no hay pedo” "Y si quieren pedo que digan nomás"... **¿Son los mismos que usted plasma en su dictamen?** Si. Son los registros de mensajes y de agenda con el usuario [No.130] ELIMINADO el nombre completo [1]. Usted nos acaba de hablar de un último dictamen de fecha 30 de abril, **¿De qué año es este dictamen?** Es del año 2020 dónde analizan los videos almacenados en una memoria USB de la marca adata de 4 gigas de capacidad y de color blanco con rosa. **¿Cómo obtuvo ustedes sus videos?** Mediante cadena de

custodia me son proporcionados estos videos. **¿Qué datos contiene esta cadena de custodia?** La descripción de la memoria de qué es y en dónde la obtienen y debe de estar el nombre de mi compañero y su firma. **¿Si yo te lo pusiera a la vista me diría si es la misma?** Si. **¿Qué tiene a la vista perito?** Es la cadena de la memoria USB de las que le comentaba hace rato y además viene mi nombre y mi firma. **¿Qué contiene dicha cadena?** La descripción de la USB viene almacenado aquí en la memoria. Es la memoria USB Dónde se encuentran almacenados los 9 archivos de videos que les mencionaba sobre los sujetos y que si alcanza visualizar el local de ropa. **¿Si yo le reproduzco los videos me podría decir si son los videos que usted visualizo?** Si. **¿Qué estamos viendo perito?** Es una de las cámaras del ángulo dónde entra el primer sujeto, es de complexión delgada trae una sudadera color gris, una gorra azul, pantalón azul y ahorita se va a ver en el otro video de frente el logotipo de la marca Adidas, ahí es ya cuando va saliendo y ahí se le ve el logotipo de la gorra Adidas y se ve que lleva un objeto agarrado en la mano. Ahí se ve que vuelve a ingresar otra vez y ahí se observa que vuelve a salir del local. Ahí se ve otro sujeto el cual lleva una playera rayada y una gorra color gris oscuro y pantalón oscuro. **¿Qué lleva en la mano perito?** En una mano se observa que lleva algo blanco y en la otra mano izquierda se observa que lleva un objeto con características de un teléfono celular. Aquí se puede observar es otra cámara ese es en el interior diferentes femeninas escogiendo ropa, ahí se observa que está un sujeto en la parte de atrás es el mismo que se observa que trae un papel blanco en la mano derecha y ahí llega otro sujeto, en ese otro video se observa que un sujeto le da al otro al parecer es un teléfono y se lo pone en el oído y es cuando se retira del lugar. **¿De qué fecha podemos observar que son estos videos?** Marcaban que eran del día 21 de mayo de 1970. **¿Porque aparece esa fecha?** porque era la configuración que tenía el equipo de grabación al momento que sucedieron los hechos. **¿Cómo podemos saber la fecha y la hora de estos videos que fueron recabados?** Revisando las propiedades de cada video dándole click derecho ahí aparece cuando fueron extraídos del equipo de grabación. **¿Si yo le mostrará me podría decir la fecha?** Si. Menciona que es el día 6 de enero del año 2020. **¿Estos mismos videos son los mismos a los que usted le realizó el análisis y los plasmó en su dictamen?** Sí son los nueve archivos de video. **¿Dentro de que carpeta realizó estos dictámenes perito?** Bajo la carpeta **[No.131] ELIMINADO antecedente penal [115]**. **¿Por qué delito se inició esta carpeta?** Debe de haber sido por extorsión ya que es segunda.

#### **INTERROGATORIO A CARGO DEL DEFENSOR PÚBLICO.**

**Usted hablo en relación a un dictamen de fecha 30 de abril del 2020, en dónde extrajo información e incluso se le puso a la vista una tabla, ¿Cierto?** Cierto. **Perito en esa tabla usted refiere que hay un contacto que aparece con el nombre de [No.132] ELIMINADO el nombre completo [1], ¿Cierto?** sí. **¿Perito cuántos contactos tuvo ese teléfono que usted es trajo esa información?** Un total de 29 registros de agenda. **¿De estos 29 contactos que tuvo esa agenda**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

**dentro de los 29 encontró algún nombre con el nombre de Carlos David?** No lo recuerdo. **¿Si usted lo tuviera a la vista lo recordaría?** Sí. **¿Reconoce este documento?** Sí es mi dictamen. **¿Porque lo reconoce perito?** Porque es de fecha 30 de abril del año 2020. Recuerda usted que dentro de los contactos, **¿Aparece el nombre de Carlos o de David?** No aparece. **¿Dentro de los contactos aparece el nombre de Olvera o de Agustín?** No. **¿Dentro de los mensajes que usted visualiza aparece algún nombre de Carlos o de David aparece algún nombre de Olvera o de Agustín?** No de ninguno. Podemos pasar a su dictamen de fecha 30 de abril del 2020 en donde usted visualiza los videos. **¿Puede repetir de qué fecha es el video perito?** mencionaba Qué es del 21 de mayo de 1970. **¿Puede recordar la hora que aparece en el video?** No lo recuerdo viene en los fotogramas para ser más específicos. **¿Si le pongo a la vista el primer video usted puede recordar la hora del primer video?** Sí. **¿De acuerdo a la pantalla perito a qué hora se grabó el primer video?** ahí se observa que son a las 6 con 10 segundos. **¿De acuerdo a la pantalla qué día era perito?** De acuerdo a la pantalla marca 05-21-1970. **¿Qué día era perito?** No tengo un calendario para decirle el día. de acuerdo a la pantalla es día jueves. de acuerdo a la pregunta que le hizo la fiscalía usted refiere que esos videos al dar click en botón derecho de acuerdo a las propiedades de ese video de fecha 6 de enero del 2020, **¿Cierto?** sí Cuándo se creó. **¿Qué quiere decir cuándo se creó perito?** Cuándo descargaron los videos del equipo de grabación. Perito en los audios que se visualizaron usted refiere que al salir una persona lleva un papel en la mano, **¿Cierto?** Mencione videos no audios, y se observa que tiene algo blanco como un papel. **¿Eso no es video cierto?** Es que por la calidad del video no se visualiza bien lo que lleva. **¿Perito en su dictamen de fecha 30 de abril del 2020 usted estableció algún desfase de los nueve videos que se proyectaron?** No lo establezco porque yo no fui hacer la extracción físicamente al lugar cuándo voy y si tiene desfase si se coloca en el dictamen, pero aquí me proporcionaron la memoria USB.

**[No.133] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**

Originario del estado de Oaxaca, de edad de 37 años Agente de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado de Morelos, actualmente adscrito a la Fiscalía Especializada al Combate Secuestro y Extorsión, licenciado en derecho.

**INTERROGATORIO A CARGO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**¿Cuáles son las funciones que usted desempeña?** Principalmente la investigación de los delitos de secuestro y extorsión en diferentes modalidades investigación de campo y de gabinete incumplimiento de diversos mandamientos ministeriales judiciales entre muchos otros. **¿Cuáles son las capacitaciones que has recibido para realizar estas funciones?** El curso formación inicial por el Instituto de Procuración de Justicia de la fiscalía del Estado de Morelos, así como diversos cursos de actualización, tengo capacitación por parte de la Academia Estatal de Estudios Superiores en

Seguridad referente a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, capacitación por parte de Derechos Humanos y también por la embajada de Estados Unidos en México. **¿Cuál es tu herramienta de trabajo?** Mis armas de fuego y cargo, así como mi vehículo encargo mi teléfono celular mis formatos mi equipo táctico diverso cámara fotográfica entre muchos otros. **¿Porque estás aquí?** Es en relación a mi participación dentro de la carpeta [No.134] ELIMINADO antecedente penal [115] en la que realizó un reconocimiento de persona por medio de fotografías. **¿De qué fecha es esta diligencia?** De fecha 30 de diciembre del año 2019. **¿En qué consiste esta diligencia?** Primeramente, soy ordenado por parte del Ministerio Público de la licenciada Silvia Solórzano flores de que se llevará a cabo una diligencia de reconocimiento de persona por cámara de gesell con dos personas detenidas las cuales responden al nombre de [No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.136] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]. Mismos que se encontraban en los separos de la Fiscalía General del Estado de Morelos, de Emiliano Zapata Colonia Buenavista de la Ciudad de Cuernavaca Morelos es así que derivado de esta petición del Ministerio Público se llevó a cabo dicha diligencia con la primera persona quién responde al nombre de [No.137] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], al intentar llevar a cabo la segunda diligencia de reconocimiento nos percatamos que no se reúnen las condiciones exigidas por la ley esto en el artículo 277 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es decir no había suficiente población y menos reunía las características del sujeto con el cual se llevaría a cabo la diligencia de reconocimiento es así que ante esta situación se levanta una constancia en la cual firman todos los intervinientes en este caso la Agente del Ministerio Público la licenciada María del Carmen Morales, el asesor jurídico de la víctima el licenciado Raúl Alejandro Barrera, el defensor de la persona como imputada el licenciado Gil Avilés y la psicóloga adscrita a la UECS la licenciada que [No.138] ELIMINADO el nombre completo [1] en este sentido el agente del Ministerio Público ordena que se lleve a cabo la diligencia de reconocimiento de persona por medio de fotografías y una vez reunidos en las oficinas de combate y secuestro y extorsión es que en compañía de la víctima de identidad reservada [No.139] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. es que se procede a llevar a cabo dicha diligencia. Primeramente se le muestran fotografías de 3 personas las cuales obviamente y de conformidad con el artículo 279 del Código Nacional de Procedimientos Penales no se exige que sean personas con características similares no idénticas, en ese sentido se le muestran las fotografías de tres personas enumeradas del 1 al 3, en un segundo apartado la víctima [No.140] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. refiere reconocer en ese momento a la persona que responde al nombre de qué se encuentra marcado en la fotografía con número uno y que responde al nombre de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

[No.141]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
 ciado\_procesado\_inculcado\_[4] mismo que se encuentra presente en esta sala de audiencia. Refiere reconocerlo como uno de los sujetos que llegaron a local a donde ella trabaja el día 29 de diciembre del año 2019. Es decir, en total llegan tres sujetos para extorsionarlos y para exigirles el cobro de derecho a piso y lo ubica plenamente porque esta persona una vez que entra posteriormente se sale y permanece afuera haciendo vigilancia precisamente. Por si acaso llegaba la policía o alguna otra autoridad así lo refiere la víctima y así lo redacta de su propio puño y letra. En un tercer apartado de dicha diligencia se plasman las firmas de los intervinientes, primeramente, el asesor jurídico, la psicóloga y un servidor; concluida la diligencia se procede a realizar el informe respectivo y a entregarlo al agente del ministerio público esa sería mi participación. **¿La hora en la que inicia la diligencia?** Fue a las 19 horas del día 30 de diciembre del año 2019. no se acaban de referir que reconoció a la persona de nombre [No.142]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
 ciado\_procesado\_inculcado\_[4] y que incluso se encuentra en esta sala de audiencias. **¿En qué parte de esta sala de audiencias está?** Es el joven que se encuentra con la playera amarilla.

#### **INTERROGATORIO A CARGO DEL DEFENSOR PÚBLICO.**

**Nos vamos a enfocar por cuanto a su segunda participación refiere usted que lleva a cabo una diligencia de identificación por fotografía esa diligencia a usted, ¿Quién se lo ordenó?** La agente del Ministerio Público la licenciada Silvia Solórzano flores. **¿Ella llevaba la investigación de esta carpeta?** Si. **¿Obviamente el ministerio público es la que dirige la investigación?** Si. usted habla de que en el apartado de la firma en dónde firman las personas que participaron me puede decir **¿Quiénes firmaron? ¿Quiénes participaron en la diligencia?** Primeramente, la víctima de identidad reservada de [No.143]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]. El asesor jurídico de la misma, el licenciado Raúl Alejandro Barrera García la psicóloga la licenciada KETZALMETLI, y un servidor

[No.144]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular\_[13]

Oficial como Ministerio Público, **¿Firmó e intervino otro ministerio público que no fuera la licenciada Silvia Solórzano?** En esta diligencia no. usted prefiere que se pusieron a la vista tres imágenes fotográficas, **¿Cierto?** Cierto. **Refiere que esas personas tenían características similares, ¿Verdad?** Si. **¿En su diligencia de manera específica usted describe esas características que tenían esas fotografías?** En las fotografías no. **Oficial llama mucho la atención, cuando usted refiere qué la víctima de su puño y letra menciona que inicialmente la persona que reconoce con el número 1, inicialmente esta persona entra a local comercial así lo refiere usted. así me lo refirió a mí. ¿Lo que le refirió usted lo estampó en el apartado correspondiente?** No en este apartado cómo lo mencioné es la propia víctima que

de su puño y letra asienta esa parte. **¿Asienta que la persona marcada con el número uno inicialmente entra al local comercial?** No precisamente. **¿No lo menciona?** No. **¿No está escrito entonces en el apartado correspondiente cierto?** No. **¿Usted lo está diciendo ahorita únicamente?** Si.

#### **REPLICA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**Preguntas de la defensa agente el sujeto que refirió como número 1, ¿entró al lugar?** Sí fue de viva voz y además de que es mi interpretación no coincide que las con las palabras exactas que la víctima plasmó en el documento.

#### **ALEGATOS DE CLAUSURA.**

##### **FISCAL.**

Temo por mí seguridad por mi vida y no quiero presentarme a laborar. Estas fueron las palabras que dijo la víctima de iniciales

[No.145] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, al rendir su declaración. Honorables Jueces que integran este Tribunal de Enjuiciamiento tal y como lo prometió está representación social en todo el desarrollo del presente juicio, dijo que se demostraría más allá de toda duda razonable la responsabilidad penal de

[No.146] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** comisión de hehecho delictivo de extorsión agravada echo fue participe cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.147] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y [No.148] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

Quedando acreditada la teoría del caso, está fiscalía tal y como se comprometió a probar al inicio del presente juicio esto a través de todo el desfile probatorio que se percibió en esta sala de audiencias cobrando mayor importancia los de posados de los agentes aprehensores

[No.149] **ELIMINADO Nombre de policía [16]**, Aron Gómez Laguna y César Miguel Vargas de quienes escuchamos de viva voz como tuvieron conocimiento del hecho delictivo, así como llevaron a cabo las detención inmediata del acosado, ello derivado del auxilio solicitado por la víctima de iniciales

[No.150] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y Asimismo de como el acusado trato de darse a la fuga una vez que fue entregado el dinero pago de la extorsión y al percatarse de ver a los elementos llegar al establecimiento y como una vez al ser detenido, la víctima de iniciales [No.151] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

arribo al lugar a dónde se llevó a cabo la detención y dónde realizó el señalamiento directo categórico y contundente en contra de

[No.152] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** ante los elementos aprehensores, precisando que las personas que tenía controladas en ese momento más que las estaba pidiendo derecho de piso con razón social

[No.153] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, donde laboraba. Testimonios que concatenados entre sí acreditan no



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

solo el hecho sino la plena participación del acusado, de posados que se robustece con el testimonio de [No.154] ELIMINADO Nombre de policía [16] quién narro como el día 29 de diciembre del año 2019 al ser Director de la Policía Municipal de Puente de Ixtla Morelos tuvo conocimiento del acusado por el delito de extorsión, recibiendo mensajes de la línea telefónica [No.155] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] registrándose a su línea [No.156] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]. En dónde le decían... te voy a matar nada más no sueltas a mis morros perro, contesta, a la mierda o te mato a tu familia, si no me contestas voy a hacer que me conteste tu puta familia ala verga..., concatenados con el testimonio de [No.157] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] quién nos habló de la extracción telefónica que le realizó al celular de la marca LG331 número telefónico 7341002905 propiedad de la víctima [No.158] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] Dónde extraje el cruce de llamadas con la línea telefónica 734 1242371 del día 29 de diciembre del 2019, así como sobre la extracción de la línea telefónica asegurada de la marca Alcatel específicamente por cuanto a la conversación con el contacto **MUÑE** quién cuenta con la línea [No.159] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], donde esté le dijo... güey déjate de pendejadas para que se echan a correr los polis no hay pedo si quieren pedo que digan no más.... así como la relación del análisis de los 9 videos que se encontraba en una memoria USB y los cuales forman parte de las cámaras de seguridad del negocio de la víctima de iniciales [No.160] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] videos de los cuales se observaron dos sujetos del sexo masculino testimonio que se viera robustecido con él testimonio del agente de investigación criminal [No.161] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], quién nos hablara respecto de la red técnica que realizó de las llamadas telefónicas que recibió [No.162] ELIMINADO Nombre de policía [16] ahora bien tomando en cuenta los testimonios de los agentes aprehensores así como la propia extracción de los videos, los mismos se concatenan con el testimonio de [No.163] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] perito en materia de criminalística de campo quién nos ubicó en el lugar preciso donde se llevó a cabo el hecho delictivo de extorsión agravada, siendo precisamente ubicado en calle [No.164] ELIMINADO el domicilio [27] número 202 Colonia Centro del Municipio de Puente de Ixtla Morelos y dónde a través de diversas imágenes proyectadas en esta sala de audiencia se corroboran las circunstancias en que aconteció la detención del ahora acusado, así como las circunstancias de la comisión del delito asimismo escuchamos el de posado del perito en contabilidad [No.165] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] de quién nos habló en relación al detrimento patrimonial el cual sufriera la víctima con motivo de dinero que pagó a los

extorsionadores, entre ellos el ahora acusado de igual forma escuchamos el perito en materia de psicología [No.166] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]

quién nos habló sobre la valoración psicológica realizada a la víctima de iniciales

[No.167] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

que derivado de ella concluyera que ambas víctimas a consecuencia del hecho vivenciado presentan afectación psicológica y que tienen miedo por su vida la de su familia así como la de sus trabajadores, quienes se encuentran en peligro y más importante aún se contó con el testimonio de la psicóloga

[No.168] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]

quién realizó la valoración psicológica a la víctima directa y presencial del hecho delictivo

[No.169] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

De quién la perito concluyó que a consecuencia del hecho vivenciado presentó, ansiedad, descontento, nerviosismo, mucho temor, preocupación, impotencia, frustración y mucho enojo y una gran alteración en su persona, circunstancias que incluso provocaron que se alejara de su casa y se viera imposibilitada para venir a rendir su testimonio ante este tribunal y por último y no menos importante también escuchamos en esta sala de audiencias el testimonio del agente de investigación

[No.170] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]

quién nos habló sobre la diligencia de reconocimiento por fotografía realizada a la víctima de iniciales

[No.171] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

Elemento que documentó el reconocimiento y señalamiento directo y categórico y contundente realizado por

[No.172] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

Ahora acusado y el resto de los activos quién ahora está sentenciado siendo

[No.173] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]. Persona que reconoció como

quién hacía vigilancia, testimonios que fueron contundentes concordantes y que no se encuentran aislados sino que por el contrario se vieron reducidos con cada uno entre sí por lo que con este cúmulo probatorio este tribunal cuenta con los suficientes pruebas y que al ser al ser valoradas por ustedes les permitirán emitir un fallo de condena en contra del acusado

[No.174] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] por su plena responsabilidad

en la comisión de hecho delictivo de extorsión agravada cometido en agravio de las víctimas D. J. A. y

[No.175] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

#### **ASESORA JURÍDICA.**

Honorable tribunal tuvimos a bien presenciar diversos órganos de prueba con los cuales precisamente la fiscalía trajo ante esta sala de audiencias con los cuales se acredita precisamente el hecho materia de la acusación por una parte se tuvieron todos los de posados de los agentes aprehensores de los cuales fueron narrando momento a momento cómo es que llevaron a cabo la detención en flagrancia de

[No.176] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], también fueron coincidentes

precisamente en modo tiempo y circunstancia del hecho por





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

otra parte se tuvo el de posado de la perito en materia de psicología

[No.177] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] la cual precisamente vino a establecer cómo es que lleva a cabo la valoración psicológica a la víctima de iniciales [No.178] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. la cual concluyó que derivado del hecho vivenciado tiene miedo por sentir el peligro su vida y desde luego concluye que si hay un daño psicológico, también se tuvo el de posado de la psicóloga

[No.179] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] tuvo a bien entrevistar a la víctima [No.180] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] la cual también precisamente derivó en su dictamen psicológico Y de igual manera tiene miedo por sentir en peligro su vida derivado del hecho vivenciado. Por otra parte los depositados de los agentes aprehensores tuvieron a bien dejar en claro las circunstancias de las cuales aprendieron al acusado por lo cual la fiscalía precisamente derivó esa clasificación jurídica y esa conducta en el numeral 146 del párrafo III de la fracción I del Código Penal del Estado de Morelos. Precisamente cuando la víctima de manera directa hace un señalamiento posteriormente de haberse cometido el delito, situación que quedó corroborada con todos estos agentes atendiendo a que los detienen precisamente con el numerario de la cual la víctima ya había referido que les había dado motivo de la extorsión evidencia material que también quedo aquí acreditada ante su señoría y la pudimos observar. Por otra parte se tuvo también los de posados de los peritos los cuales vienen a corroborar precisamente todo lo ya narrado por los agentes aprehensores y los demás testigos si bien es cierto no se tuvieron los testimonios de las víctimas

[No.181] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y [No.182] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

pues es precisamente a este miedo a este temor fundado por los cuales derivado de este delito el cual quedó corroborado precisamente con la experticia de las dos psicólogas derivado de lo anterior su señoría es que se solicita que se emita un fallo de condena

[No.183] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] por el delito de extorsión agravada toda vez que están misma quedo plenamente acreditada con todo el cúmulo probatorio que está fiscalía trajo ante esta sala y por otra parte se solicitaría tengan a bien imponer un monto por concepto de reparación de daño a favor de la víctima.

#### **DEFENSOR PÚBLICO.**

Honorable tribunal cómo se pudo percibir durante el juicio la fiscalía no acreditó la carga de la prueba tomando en consideración que atendiendo a los hechos materia de la acusación no sé acreditó no quedó debidamente corroborado de que el señor [No.184] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] el día en que aconteciera el

hecho que se le acusó haya estado realizando actos de vigilancia sí bien es cierto cómo se pudo observar comparecieron los elementos                      captores                      César

[No.185] ELIMINADO Nombre de policía [16]

[No.186] ELIMINADO Nombre de policía [16] y Aarón Gómez

Lagunas, los tres fueron coincidentes en el sentido de que no se corrobora el señalamiento porque ellos acuden atendiendo a ese señalamiento sin embargo, no se corrobora ese señalamiento atendiendo a que en la presente audiencia durante el juicio oral no se pudo obtener o no vinieron a declarar las víctimas en este caso la víctima de iniciales

[No.187] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

De igual forma no se corrobora el señalamiento que se hizo por parte de la testigo de iniciales

[No.188] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

Tomando en consideración que cómo se pudo apreciar cuando las dos personas en este caso mi representado fue señalado por esta                      persona                      de                      iniciales

[No.189] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

materialmente ya se encontraba detenido por esa circunstancia está defensa considera que la detención en ese momento de las dos personas y de manera particular de mi representado fue a todas luces ilegal no pasa por desapercibido que por cuanto a la                      declaración                      de                      César

[No.190] ELIMINADO Nombre de policía [16] cómo se pudo

apreciar en el momento en que hace la detención de incluso ya se encuentra sentenciado en este caso de

[No.191] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] cómo pudo mencionar durante

el juicio él le hace una revisión y le encuentra un equipo telefónico al cual ya se ha hecho mención el equipo Alcatel color negro modelo 10 666 lo relevante por cuanto a este aspecto es de que en la forma en cómo el manifiesta que lo obtuvo y más aún de que el refiere de que en el momento de que obtiene ese equipo telefónico lo abre esto para el efecto de escribir el IMEI del equipo telefónico por esa circunstancia esa situación vulnera garantías en este caso de la persona quién poseía dicho equipo telefónico, ya que no se le puede no es la forma adecuada para poder obtener esa información del IMEI, por esa circunstancias está defensa considera que ese equipo fue obtenido de manera ilegal, por esa situación en el momento en que                      vienen                      a                      declarar                      el                      perito

[No.192] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]

considera que por cuanto a esa información por cuanto a esos mensajes que se le pusieron a la vista y que se pudieron incorporar en esta audiencia se obtuvieron de forma ilegal tomando en consideración lo que ya se ha hecho referencia su señoría de igual forma por cuanto al perito en criminalística de campo

[No.193] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] esto

en relación a las dos personas que se pudieron visualizar en el video sin embargo esas dos personas en ningún momento corresponden a las características físicas de mi representado su señoría, en ningún momento se puede visualizar que mi representado haya sido la en algún momento se encontraba ya sea adentro o afuera del local como ya se ha establecido no puede pasar también por desapercibido la declaración del



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

perito

[No.194]\_ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] en el sentido de que él fue perito en criminalística de campo acudió al lugar del hecho el estableció cuántas cámaras estaban en el negocio, lo relevantes de que el menciona que hay una cámara que enfoca va en la parte de las dos cortinas de ese negocio y por lo tanto en los videos que se pudieron visualizar esto a cargo del

perito [No.195]\_ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] no se puede apreciar que en las afueras de ese negocio estuviera en ese momento mi representado el señor

[No.196]\_ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por esa circunstancias está defensa considera que se debe de tomar en consideración de igual forma no pasa por desapercibido que durante el juicio no comparecieron tanto la víctima de iniciales

[No.197]\_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y la testigo de iniciales

[No.198]\_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

personas quiénes declararon dentro de la carpeta de investigación sin embargo no se pudo escuchar esa declaración Honorable Tribunal por esa circunstancia no existe un señalamiento directo categórico en contra de mi representado cómo la persona que el día que acontecieron los hechos haya participado de igual forma por último se escuchó la declaración del policía de investigación criminal

[No.199]\_ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]

quién declaró en relación a la diligencia de reconocimiento por fotografía a cargo del Señor

[No.200]\_ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] sin embargo no se debe dar valor a esa declaración tomando en consideración de que en el momento en que se efectúa el mismo no se encontraba una

autoridad ministerial en este caso el agente del Ministerio Público quién pudiera convalidar esa diligencia por esas circunstancias esta defensa solicita que se absuelva a mi representado

[No.201]\_ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

### **REPLICA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

El defensor refiere que en un desinterés por cuanto a las víctimas en no comparecer a esta sala de audiencias, sí bien es cierto las víctimas por temor por temor a la vida es por el simple hecho esto se ve reducido con el testimonio que vino a rendir la perito en materia de psicología la perito

[No.202]\_ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] en dónde refirió que la víctima

[No.203]\_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

Presenta indicadores emocionales de ansiedad y por tal motivo mucha ansiedad y mucha preocupación mucha impotencia y una gran alteración en su persona circunstancias que incluso aclaro que se alejara de su casa y también así de su trabajo por ese temor fue que se tiene esa justificación de no comparecer a esta sala de audiencia, por cuánto a que dice del perito Palma

de los videos fueron obtenidos de manera ilegal en esta sala de audiencias el perito nos refirió que él se constituyó al cuarto de evidencias y que ya se encontraban bajo cadena de custodia ingresados en esa memoria en dónde realizó el análisis de esos videos asimismo por cuanto a que no hubo un señalamiento por cuanto a su representado sí bien es cierto la víctima llegó hasta el lugar y les refirió a los agentes que esa persona junto con un diverso sentenciado fueron al establecimiento donde ella labora y les refirió que esa persona estaba brindando seguridad afuera del negocio y una vez que entregaron el dinero pago de la extorsión este mismo se fue con los otros sujetos es por ello que al momento cuando la víctima hace el señalamiento directo ante los agentes aprehensores.

#### **ASESORA JURÍDICA.**

Solicito que no se tomen en consideración las manifestaciones a qué ha hecho referencia la defensa, toda vez que el mismo advierte que no se tuvo los testimonios de las víctimas directas sin embargo ya quedó establecido por qué la causa justificada de él porque ellos no vienen hasta esta sala de audiencias, por otra parte refiere que la fiscalía no acreditó la responsabilidad penal por cuanto a su representado sin embargo está claro que los agentes aprehensores recién es precisamente la clasificación jurídica que le da la representación social al momento de que realiza una acusación en contra de [No.204] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] que es la de se constituyó en el lugar a dónde fueron a pedir el cobro motivo de la extorsión participación que le atribuye es precisamente la de hacer actos de vigilancia situación que quedó robustecido también en la diligencia fotografía que realiza precisamente la víctima, aunado a que los diversos coautores pues se les asegura el numerario motivo de la extorsión aunado a que la propia víctima de iniciales [No.205] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

precisamente ya les había hecho el señalamiento a los agentes aprehensores por cuanto al numerario que se les otorgo, situación que no debe pasar por desapercibido honorable tribunal al momento de resolver por lo que se solicita su señoría de nueva cuenta se emita un fallo de condena a [No.206] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] por el delito de extorsión agravada.

#### **DEFENSOR PÚBLICO.**

De manera breve lo incorporado por medio del perito [No.207] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] no sé Indicó que fuera ilegal, sino los mensajes que se le pusieron a la vista atendiendo a la información que se obtuvo del teléfono Alcatel se fue la circunstancia. Por otra parte por cuanto a qué hacen referencia de que la víctima no vino a declarar por temor por miedo sin embargo esta circunstancia la fiscalía no lo acreditó no se llevaron a cabo actos de investigación a efecto de acreditar ese temor fundado, por esa circunstancia está defensa



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

considera que al existir insuficiencia probatoria por parte de la fiscalía lo que solicita es se absuelva mi representado al joven [No.208]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4].

De las pruebas antes transcritas, desahogadas en el juicio de debate y analizadas en términos de los artículos 269 y 365 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a juicio de los que resuelven consideran, que la fiscalía de ninguna manera pudo acreditar con la potestad que le faculta el artículo 21 de la constitución federal y 212 del código nacional de procedimientos penales que el acusado fuera penalmente responsables de la comisión del hecho delictivo de EXTORSIÓN AGRAVADA en agravio de la víctima F.J.M.M., por el cual fuera acusado por la fiscalía, ya que **no pudo acreditar ni de manera directa ni circunstancial la conducta que se le reprocha en el hecho objeto de la acusación**, ya que desde el alegato de apertura se obligó hacer comparecer en el juicio de debate a la víctima y a su trabajadora, que de manera directa percibió el hecho delictivo y que esta expresaría de manera clara y precisa como es que ese hecho delictivo se materializó, situación que no quedó probada y como se mencionó en líneas que anteceden por el contrario al analizarse todos los medio de prueba, la fiscalía no cumplió con las exigencias que la constitución le impone en el artículo 21 de la constitución federal y 212 del código Nacional de Procedimientos penales, ya que **no logró probar la participación del acusado**, ya que no pudo hacer comparecer a quien resintió la conducta delictiva, a pesar de suspender el presente juicio de debate e informar al tribunal, por lo tanto no pudo acreditar ni siquiera la ubicación al exterior del acusado, tal y como lo refiere el hecho materia de acusación, ni la conducta desplegada por el acusado, ni mucho menos circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Por lo que este tribunal considera que únicamente se acreditó el tipo penal de extorsión agravada más no así la conducta que se le reprocha al acusado en el hecho delictivo por el cual la fiscalía realizara acusación y por el contrario se advierten inconsistencias por parte del órgano acusador. Ya

que incluso no aporfo medio de prueba como son las cámaras de videovigilancia que se encontraban hacia el exterior, para poder ubicar al acusado, y que solo presenta la declaración de los agentes aprehensores que no les consta el hecho. Por lo que se refiere a la responsabilidad penal del acusado, en el hecho delictivo que se le imputa, ésta no se encuentra acreditada, ya que resulta inoperante e infructuoso, ya que en principio se ha señalado, que la fiscalía no cumplió con la exigencia de probar la conducta desplegada por el acusado, tal y como se lo exige el artículo 21 de la constitución federal y 212 del código nacional de procedimientos penales, por lo que al no estar acreditada el primero de los requisitos es que esta autoridad prescinde de la valoración de los medios de prueba para tener o no por acreditada ésta.

Tal y como se explicó en la emisión del fallo el cual se transcribe en la presente resolución.

### **FALLO**

Vamos a emitir el fallo en relación al juicio número 34/2022 que se instruye en su contra por la acusación presentada por el representante social en la cual se le atribuye la comisión del hecho delictivo de extorsión agravada cómo lo establece artículo 146 del Código Penal del Estado de Morelos. Refiere la fiscalía en agravio de una víctima de iniciales [No.209] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y para ello es importante establecer la conducta que se le atribuye a una persona cuando está acusada de un delito. quién comete un delito, cuando hay una conducta de acción omisión tipificada por la vía penal, es una conducta típica y en el caso en particular a usted [No.210] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se le atribuye que junto con dos coautores materiales acudieron a una negociación de nombre comercial [No.211] ELIMINADAS las referencias laborales [73] y realizaron la exigencia de un pago de la cantidad determinada de dinero a cambio de que no le causaran daño o levantarán a sus empleadas o quemarían el negocio, dejarlos trabajar esa es la conducta, es la coacción del tipo penal que nos ocupa el obligar a alguien a hacer o dejar de hacer, para el efecto de obtener en este caso una cantidad determinada de dinero refiere la acusación de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) de manera semanal.

Es importante establecer la conducta qué se le reprocha, todos son por igual responsables de un delito cuando hay un condominio funcional del hecho; de la narrativa del hecho se desprende que lo que usted realizó son **acciones de vigilancia**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

**el exterior de la negociación, cuando dos sujetos ingresan a la tienda y hacen la exigencia de dinero a una trabajadora de la negociación.**

Es importante establecer primero agente del ministerio público, las calidades específicas de quién reciente la conducta delictiva, el artículo 108 del Código Nacional de Procedimientos Penales, vigente en el Estado de Morelos establece quién es víctima directa y quién es ofendido, la Ley de Atención a Víctimas establece víctimas directas víctimas indirectas, pero tenemos que estar a lo establecido en un Código Nacional, víctima directa es quién reciente en la conducta de manera directa quien reciente la conducta o quién resintió esa exigencia del dinero es la trabajadora, ella es una víctima directa no es una testigo presencial, y se tiene que velar por los derechos por las personas que resienten de manera directa está afectación, está conducta, porque es a ella a quién intimidaron, es a ella a la que le pidieron el dinero, es a ella a la que le exigieron, la exigencia para el propietario, quien es ofendido a quién se afecta un bien jurídico tutelado en este caso es el patrimonio por qué derivado de esa conducta, el detrimento patrimonial por la exigencia de una entrega de dinero a cambio de afectar en este caso entonces hay que poner especial atención porque ya tenemos que tutelar sobre derechos que están siendo pasado desapercibidos por parte de la autoridad que se encarga de la investigación y persecución del delito, porque en el presente asunto quién tiene derecho a una reparación del daño es quién reciente de manera directa la conducta delictiva y no el propietario, el propietario ni siquiera estuvo ahí, todo fue a través del teléfono, no resintió la conducta, tuvo una afectación a su patrimonio por qué refiere que le entregó \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) nada más, pero quién estuvo percibiendo a 2 personas que ingresan a la negociación y le están exigiendo es la trabajadora y ahí es adónde se tiene que hacer una debida atención a estas víctimas, porque se vuelven vulnerables, y el hecho de que vayan a fiscalía a levantar una denuncia para que se dé a conocer una noticia criminal para seguir una investigación, y ejercita acción penal en contra de una persona que conlleva una investigación para poder culminar en una sanción con pena privativa de la libertad, porque hizo una conducta tipificada como delito, se les debe de dar atención a estas víctimas, y a qué me refiero con la protección, darles el seguimiento por qué si hay una afectación psicológica se les debe de dar una concepción, un tratamiento y una protección lo que advertimos es que no les dan protección, van a la fiscalía denuncian señalan y se van a la calle a que Dios las bendiga, temor, todos tenemos temor, hasta nosotros como juzgadores qué ponemos sanciones todos tenemos temor, nosotros tenemos enfrente a gente, ponemos penas privativas de la libertad y la fiscalía con las facultades que tiene debe de dar esa protección incluso a los miembros integrantes del tribunal, es claro el Código Nacional, la fiscalía debe de dar una protección cuando hay un riesgo, y dice la Ley de Protección a Víctimas y Testigos, el hecho de que se cambia de domicilio que se vuelva ilocalizable un testigo fundamental

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

para la teoría del caso que presenta a un tribunal, deben de darle una protección que se sienta segura para que no pase esto, y que no venga ante el tribunal, entonces estamos cayendo en este sistema bueno el sistema es des formalizado, estamos cayendo el poner en riesgo el sistema, porque ya la fiscalía no le da la atención a los testigos y víctimas y pretende justificar que ya se vuelve ilocalizable y con ello pretender imponer una sanción con pena privativa de la libertad, qué son delitos de alto impacto, y entonces pretender justificar a través del temor que genera o que se genera por una conducta que vivencio la víctima y que con ello se pretenda una condena, entonces estamos cayendo en qué vamos a traer a dos policías para que hagan un señalamiento y con eso ya tenemos una sentencia de condenatoria, y no, en el presente asunto había la posibilidad de presentar a una prueba directa que haga un señalamiento claro categórico y contundente, la de una persona que materializó un hecho delictivo, y voy más allá en este sistema, no nada más que venga una persona a hacer un señalamiento sino que venga corroborado con otros datos que la hagan creíble, verosímil, porque tampoco vas a presentar a un juicio a una persona que se establece como víctima que haga un señalamiento en contra de una persona y con ello ya vamos a emitir una sentencia condenatoria, y tampoco por eso viene la valoración de los medios de prueba que se presentan ante el tribunal, ahora hay asuntos en los cuales hay señalamientos directos que son analizados por parte del tribunal para poder establecer que sean verosímiles categóricos y contundentes y que sean un sustento de un testigo único que reciente de una manera directa la conducta, **aquí había dos trabajadoras, y no presentaron a ninguna**, ahora no nada más agente del ministerio público se podía condenar con señalamientos directos, sino también existe en este sistema la prueba circunstancial, y previo a entrar al análisis de la prueba circunstancial tienen a su alcance todos los elementos que la ley les da y les proporciona para que, dándole un seguimiento, una atención a la víctima en la cual se va a cambiar de domicilio se va a cambiar de Estado, se va a ir del país, por temor y miedo, pueden promover una prueba anticipada es claro que pueden realizar una prueba anticipada ante el juez de control, para que llegue a ser valorada por parte de los miembros integrantes del tribunal, pero eso es darle la atención y el seguimiento al testigo, no un señalamiento que hace 2 años y después de dos años no la localizan, pues claro, porque no se le da esa atención esa protección, entonces estamos volviendo más vulnerables a quién reciente una conducta delictiva, porque los dejan expuestos, fíjense lo delicado y lo que resaltamos, quien haya materializado este hecho delictivo, tuvo el contacto con el director de la policía quién recibió una amenaza directa, ¿y qué hizo la fiscalía para proteger a esos testigos que iban a venir a un tribunal ? nada, se cambiaron, claro, pues tienen temor, ¿promovieron la prueba anticipada? No, porque no le dieron un seguimiento y ojalá y no hayan atentado contra la integridad física de los testigos para lograr esto, pero voy más allá, si la fiscalía no puede traer al testigo que va a hacer un señalamiento directo en contra de una persona, hay prueba circunstancial, qué se tiene que analizar en lo individual y concatenar uno con otro y llegar a la determinación de que se





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

cometió un hecho delictivo para acreditar el tipo penal, o a través de la prueba circunstancial, se puede acreditar una plena participación penal para que sustente una sanción, varios indicios, **¿qué conductas se le reprocha al acusado? que estaba al exterior de una negociación, qué acudió conjuntamente con otros dos sujetos para realizar una coacción,** ¿que sustenta la declaración? Nada, dos policías que llegan, corretean a tres sujetos uno se les va y detienen a otros dos, a los policías no les consta ¿cómo pueden corroborar el dicho de los policías? Pues con los indicios que le localizan al acusado? al acusado no se le localizó indicio alguno que lo relacione con un hecho delictivo, lo traía un diverso sujeto, una diversa persona, que vinieron juntos es un indicio, qué se toma en consideración para poder tener acreditado que probablemente tiene algún grado de participación, por qué por qué refieren los policías que ven una persona al exterior salen los otros dos, corren cuadras más adelante, se meten a una barranca y los detienen, los pierden de vista, porque cabe mencionar que refieren los policías que se meten a una barranca, dejan la patrulla y pie tierra los detienen, los pierden de vista, no sabemos si es la persona que se encontraba al exterior, refiere que hay un tercer policía que tampoco trajeron a juicio, qué es el que lleva a la trabajadora.

Entonces ya nada más nos quedamos con dos testigos aislados, dos policías que realiza la detención de un diverso sujeto, refiere en todo el juicio que está sentenciado y al acusado **[No.212]\_ELIMINADO\_Nombre\_del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, qué le encuentran al acusado nada, el teléfono que si bien tiene relación con el número de contacto del teléfono que llamó al policía y realizó una amenaza es una persona diversa entonces se debió haber acreditado que iban juntos y no presentan a los testigos que hagan un señalamiento que él va junto con ellos o con los otros como lo refiere el hecho, y voy más allá, aún no pueden traer al testigo por la desatención, no pueden traer a la víctima directa, a la trabajadora, a la que amenazaron con el dinero, no traen a el otro policía que lleva a la trabajadora y hace un señalamiento, pues vamos a verificar cómo se dan los actos de investigación para corroborar la conducta que se le reprocha, cámaras de video vigilancia, el perito en criminalística refirió que había cámaras al exterior porque no las mostraron para poder ubicar al señor al exterior y tener un indicio de que efectivamente iba con las personas que se advierte ingresaron a la negociación, porque pudimos ver a dos personas que ingresan a una negociación, con gorra, con terminadas características, en el hecho nunca dicen que el ingreso, en el hecho dicen que él llega junto con otros dos, hacen la exigencia del dinero, hace labor de vigilancia, que había un codominio funcional del hecho, y lo hace por igual responsable de la conducta delictiva, pero tiene que acreditar que estaba al exterior realizando actos de vigilancia no traen a los testigos que hacen la manifestación de que estaba al exterior, y que llegó junto con otros dos y tampoco muestran los videos que dicho sea analizado por parte de este tribunal el perito criminalística refirió que había cámaras al exterior y no presentaron esos videos, para arribar a la prueba

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

circunstancial de que ya junto con los policías tenemos un video, donde ubican al señor al exterior de la negociación, mientras los otros dos materializaban el hecho delictivo y no lo presentaron. Ahora si no van a presentar a la víctima, a los testigos que realizaran una identificación de personas, hay actos de investigación que deben de robustecer ciertas características de legalidad para poder ser valoradas, no puede ser que una persona detenida y puesta a disposición encargada de investigación de persecución de los delitos que haga una identificación por fotografía, por qué es violatorio de derechos fundamentales porque la persona está privada de su libertad y está puesta a disposición de la fiscalía, la identificación por fotografía únicamente se lleva a cabo, cuando no se tiene al acusado o a la persona que presencio el hecho delictivo para poder ser identificada, **por tanto esa identificación por fotografía que presentan ante un tribunal de legalidad no se le puede dar valor probatorio alguno**, un policía lo puede decir que no había población suficiente, y dónde dice en la ley que tiene que ser con población, sí les da las herramientas y dicen con las mismas características cuando no sea posible reunir a personas de las mismas características se tendrá que asentar y justificar puede ser con cualquier persona justificando ese acto de investigación para tener otro indicio, para valorar por parte del tribunal, para establecer que efectivamente la víctima compareció a la fiscalía y realizó un señalamiento en contra del acusado, pero ese acto de investigación es ilegal y además tiene que ser por un ministerio público no por policías. Ya estamos cayendo o ya está cayendo la fiscalía en delegar todo a los policías, no puede con el pretexto de que no hay población suficiente lo hacen por fotografía, entonces ya no les podemos dar valor al indicio que realizaron mientras estaba la detención supuestamente en flagrancia que hace un señalamiento, el policía que refiere que acudió al lugar y dice que ellos fueron, entonces ya no está corroborado porque hay un acto ilegal no podemos valorar esa identificación por fotografía, y no es que seamos híper garantistas, somos un tribunal de legalidad y no podemos pasar por alto actos de investigación que van en contra del derecho, entonces la identificación por fotografía no acredita nada. La detención de una persona diversa conjuntamente con el acusado que es el que traía el teléfono tampoco lo relaciona, el perito en contabilidad, por favor, que vino a declarar, que hubo un detrimento de doscientos dos mil quinientos pesos, porque en un hecho distinto le habían robado doscientos mil, que se metió a su domicilio, esa información que tiene que ver con el hecho materia de la acusación y el perito en contabilidad es un auxiliar del ministerio público y el ministerio público pero que hagan un detrimento patrimonial por doscientos dos mil quinientos pesos, porque entraron a su casa anteriormente y se llevaron doscientos mil, eso que tiene que ver. Y que venga un policía a decir que recibió una llamada de un número telefónico de origen **[No.213] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]** y que recibió una amenaza directa a su teléfono y que ese tiene contacto con el Alcatel asegurado, si el teléfono lo tuviera el acusado tendríamos otro indicio pero no se lo aseguraron a él, se lo aseguraron a una persona distinta, que se advierte por la secuencia y por el hecho que es la persona que ingreso y que



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

tenemos en el video, pero al aquí acusado no tenemos los videos, máxime que su perito en criminalística dijo que había cámaras al exterior. Entonces ya no hay un acto de investigación que debió haber sido forzoso para poder ser valorado y ubicar al señor al exterior cómo lo refiere en la acusación, entonces no tenemos ni a la víctima que resiente la conducta delictiva de manera directa qué es la trabajadora ni a la otra trabajadora que no la toman como víctima porque a ella no le pidieron el dinero no se dirigieron a ella, no hubo coacción en su contra pero también estuvo en el lugar y tampoco la presentaron, refieren que estas víctimas trabajadoras se comunican refiere la fiscalía con la víctima, ósea con el ofendido, el dueño de la tienda y dicen: hay unas personas que nos están realizando una coacción y estas personas recientes la conducta delictiva, dicen que dan las características al propietario de la negociación, y que el propietario de la negociación habla con la policía pidiendo auxilio y da las características, ya entonces ya se pierde la información y entonces las víctimas directas si no las van a traer, traigan al propietario, que si bien no resintió la conducta delictiva de manera directa, si recibió la información de las características que dieron las trabajadoras, y entre una de ellas son las características del acusado, para corroborar el dicho de los policías de qué cuando arriban, ven a las personas con las características de las cuales les dieron por teléfono, pero no tenemos nada, son puras suposiciones, no tenemos prueba que valorar, qué tenemos, solo dos policías que refieren hacen dos detenciones, y ya. No corrobora nada. si no van a traer a las víctimas pues hagan actos de investigación para robustecer la prueba circunstancial, y ese temor que refieren y que por eso no las trajeron, no está justificada, la prueba anticipada, protección, atención, contención a la cuestión emocional, lo único que tenemos por acreditado es la denuncia que presentan ante el ministerio público las personas trabajadoras, y refiere que se corrobora con la psicóloga que valora al ofendido, mismo que no le constan los hechos, y a la trabajadora que identifica la persona que estuvo al exterior, cuándo va con el psicólogo nada más dice el hecho, no hay un señalamiento en contra de las personas, y ni siquiera dice que fueron asegurados o detenidos, ahí hay una afectación psicológica emocional por el hecho vivenciado, pero que tenemos para acreditar la participación del aquí acusado, nada, no se corrobora nada, entonces con estas dos pruebas únicas que presenta el ministerio público una de un policía **[No.214] ELIMINADO Nombre de policía [16]** que detiene a una distinta persona, al que refieren como sentenciado asegura el teléfono y \$200.00 (doscientos pesos) 00/100 M.N. perdón el que detiene al aquí acusado es Jesús Aarón Gómez Lagunas, no perdón quién detiene al aquí acusado es **[No.215] ELIMINADO Nombre de policía [16]** refiere que detienen a dos personas y el detiene a Carlos Olvera Agustín, y que su compañero detiene a **[No.216] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** quién traía los billetes y el teléfono, pero no hace la detención al exterior de la tienda se da la persecución los corretean y en la barranca los detienen, pero

que tenemos para corroborar su dicho nada. De la identificación por fotografía que realiza [No.217] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] es violatoria,

[No.218] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]

analiza los videos solamente del interior, cuando el perito en criminalística José Pablo Hernández dijo que había cámaras en el exterior y *tampoco pudimos observar los videos donde ubicaban al acusado al exterior*, las pruebas presentadas por Jorge Adrián Martínez Pérez que es el policía, lo único que tenemos es un hecho completamente distinto denunciado ante la fiscalía, pero en nada relaciona al aquí acusado, puesto que refiere que recibe una llamada de un número de origen que tiene contacto con el teléfono que agarran con otra persona distinta, detenida conjuntamente con él, *en un lugar distinto al lugar del hecho*, ya no tenemos ningún indicio que corroborar, en ese sentido, ante la **insuficiencia probatoria, no está acreditado que no participó en el hecho delictivo, esa insuficiencia probatoria genera duda a éste tribunal para tener por acreditada las labores de vigilancia que se le atribuyen a usted**, al exterior de la negociación, que de haberse acreditado que hubiera habido un condominio funcional del hecho y por igual responsable de la conducta delictiva, pero ante esta circunstancia y ante esta deficiencia probatoria, este tribunal emite en favor del aquí acusado un **fallo absolutorio**, y por actos de investigación y dándole contestación a la defensa, el que un teléfono se abra la tapa para sacar el número de IMEI para identificar el equipo telefónico por mayoría consideramos *que no es un acto violatorio de derecho fundamental porque no manipulan solamente le quitan, una tapa para poder identificar lo que es el número de serie el número identificativo que es el IMEI* lo que está prohibido es prender el equipo telefónico para poder manipularlo y sacar datos, eso sí es un acto violatorio de derechos fundamentales, no obstante a lo anterior, por eso estás pruebas que se obtuvieron del contacto que se tiene con uno de los detenidos, con quién realizó la llamada de amenaza al policía, se puede valorar esta circunstancia, esto no es violatorio de derechos fundamentales, esto atendiendo a lo manifestado por parte del defensor pero esta prueba no lo acredita, ¿porqué? porque la detención no fue en flagrancia conjuntamente como lo refieren los policías, estos nada más vieron a las personas correr, entonces, si hubieran corrido unas dos o tres o cuatro, hubieran agarrado también y los hubieran hecho responsables, hay que corroborar el dicho de los policías y no hay un solo indicio que corrobore esta circunstancia, eso no ubica al señor como responsable y que haya participado en el hecho delictivo, entonces está acreditado el tipo penal de extorsión agravada como medio de prueba, porque hubo una denuncia, está la comunicación de la tienda [No.219] ELIMINADAS las referencias laborales [73], número telefónico de la víctima, está la noticia criminal, de que los policías recibieron, que unas personas estaban cometiendo un hecho delictivo, vimos los videos de dos personas ingresar a la negociación, no tengo prueba directa pero si tengo acreditado la prueba circunstancial el hecho delictivo, por qué no vino el ofendido, ni la víctima directa que son los que resienten el



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

hecho delictivo, pero sí de manera circunstancial está acreditado el tipo penal, porque tenemos videos de la negociación, al interior se observan dos personas, hay una noticia criminal, llegan los policías, desconocemos y si sean los mismos de la detención, no estamos analizando la responsabilidad penal de una persona distinta, estamos analizando de quién hizo labores de vigilancia al exterior, entonces el tipo penal está acreditado, más no así la responsabilidad penal del acusado es cuánto.

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 58, 67, 153 y 154 del Código Penal vigente en el Estado, 14, 20, 21, 40, 391, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 409, 410 y 411 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 66-bis, 67 y 69-bis, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; lo anterior tomando en consideración que los hechos que motivaron el juicio sucedieron en el lugar detallado donde este órgano tiene jurisdicción y competencia.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Se acreditaron plenamente los elementos del hecho delictivo de **EXTORSION AGRAVADA**, por el que la fiscalía realizó la acusación, en atención a las consideraciones plasmadas en la presente sentencia.

**SEGUNDO.** - **No se acredita la responsabilidad penal de**

**[No.220] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por lo que, no es penalmente responsable en el delito de **EXTORSION AGRAVADA**, por el que la fiscalía lo acusó, razón por la cual se ordena ponerlo en absoluta libertad, única y exclusivamente por cuanto a esta causa se refiere.

**TERCERO.** - No se condena a **[No.221] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, al pago de la reparación del daño, por no encontrarse acreditado el hecho delictivo y como consecuencia de ello, la fuente de obligación.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**CUARTO.** - Comuníquese esta resolución a quien legalmente corresponda, haciéndose las anotaciones en el Libro de Gobierno y Estadística, y entréguese copia autorizada del audio y video de la presente resolución, así como de la transcripción de la presente al Director del Centro de Reinserción Social de esta Ciudad.

**SEXTO.** - Hágase saber a las partes que la presente resolución es recurrible.

**SÉPTIMO.** - En términos del artículo 63 del Código Adjetivo Penal, téngase la presente sentencia desde este momento legalmente notificada a los intervinientes en la presente audiencia; es decir, tanto el Ministerio Público y por su conducto a la víctima, al ahora absuelto **[No.222] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** para los efectos legales a que haya lugar.

**ASÍ, EN FORMA COLEGIADA Y POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON Y FIRMAN,** los Jueces del Tribunal de Enjuiciamiento del único Distrito Judicial en materia penal del Estado de Morelos, Licenciados **TERESA SOTO MARTÍNEZ** como Juez presidente **JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA,** como Juez Redactor; y **GLORIA ANGÉLICA JAIMES SALGADO** como Juez tercero integrante.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

## FUNDAMENTACION LEGAL

### No.1

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.2

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.6

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.9 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales en 1 renglón(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.20

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

cesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.28 ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.34 ELIMINADO\_antecedente\_penal en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.40

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.43 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.46 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_antecedente\_penal en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.52 ELIMINADO\_nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_antecedente\_penal en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.58 ELIMINADO\_antecedente\_penal en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.64 ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 2 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.70 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_victima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_antecedente\_penal en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80 ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII

49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110 ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo

de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.116 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.122 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.128 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131 ELIMINADO\_antecedente\_penal en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.134 ELIMINADO\_antecedente\_penal en 1 renglon(es)  
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.135

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.136

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.138 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.139 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.140 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.141

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.142

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.143 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.144 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.145 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.148 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.149 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.150 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.151 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.154 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.156 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.157 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.158 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.159 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.160 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.161 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.162 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.163 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.164 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.165 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.166 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.167 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.168 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.169 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.170 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.171 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.172 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.173

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.174

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.175 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.176

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.177 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.178 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.179 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.180 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.181 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.182 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.183

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.184

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.185 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos  
 Obligados del Estado de Morelos\*.

No.186 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es)  
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos  
 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución  
 Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3  
 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y  
 Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en  
 relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
 Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos  
 Obligados del Estado de Morelos\*.

No.187 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en  
 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con  
 los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
 Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
 Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX  
 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión  
 de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.188 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en  
 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con  
 los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2  
 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y  
 Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del  
 Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.189 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.190 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.191  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.192 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.193 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.194 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.195 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.196

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.197 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.198 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.199 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.200

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.201

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.202 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.203 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.204

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.205 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.206

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.207 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.208

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.209 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.210

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.211 ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.212

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.213 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.214 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.215 ELIMINADO\_Nombre\_de\_policía en 1 renglon(es)  
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.216

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.217 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.218 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Perito\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.219 ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
 TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL EN MATERIA  
 PENAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
 SENTENCIA DEFINITIVA

No.220

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.221

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.222

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.